BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Año XLIX — Núm. 14.202 EDICION DE 60 PAGINAS

Dirección: Inspección General de Justicia, Rivadavia 413, U. T. 33-3991.
Oficina de Administración: Uruguay 648, Teléfonos: Jefe 37-1100. Informes 37-1200.

Buenos Aires, Martes 23 de Diciembre de 1941

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR Cuenta 181 — TARIFA REDUCIDA Concesión 908

Los documentos que se insertan en el BOLETÍN OFICIAL, serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de Mayo 2 de 1893, Art. 4.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$ 0.10
Número atrasado	" 0.30
Número atrasado de más de un mes	" 0.60
Subscripción mensual	" 2.30
Subscripción trimestral	" 6.50
Subscripción semestral	" 12.50
Subscripción anual	" 24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará;

Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, $ 1.— moneda nacional.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida, se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETÍN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|3 página, $ 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 página y hasta 1|2 página $ 12. — moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de $ 20.— moneda nacional, en los siguientes casos.

Solicitudes de registro; de ampliación; de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de $ 1.— moneda nacional, por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que desean recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependen.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

VENTA DE FOLLETOS

Se hace saber al público que tenemos en venta los folletos siguientes:

SECCIÓN BOLETIN OFICIAL

Ley N.º 11.645 sobre sociedades de responsabilidad limitada	$ 0.20
Nuevos gravámenes (Decreto 19-[illegible]-1932)	„ 0.20
Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia	„ 0.50
Nueva Ley de Quiebras N.º 11.719	„ 0.50
Ley N.º 11.924 — Organización y procedimientos de la Justicia de Paz Letrada de la Capital Federal	„ 0.50
Estadística de Sociedades Anónimas, años 1930 y 1931	„ 1.50
Tribunales de la Nación	„ 2.—
Anteproyecto de Código Penal, por los doctores Jorge Eduardo Coll y Eusebio Gómez	„ 2.—

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Estadística de Sociedades Anónimas	$ 2.50
Boletín Informativo de la Inspección General de Justicia:	
Suscripción anual	„ 5.—
Número suelto	„ 0.50

Recaudado por el Boletín Oficial en el día 22 de Diciembre de 1941

	m$n.
Por avisos	3.967.—
Por marcas	800.—
Por adicionales de marcas .	22.—
Por suscripciones	552.—
Por venta de ejemplares y folletos	6.90
Total	5.347.90

Roberto J. Carman
Jefe de la Sección Boletín Oficial

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Ministerio de Obras Públicas

Correlación y estudio antecedentes relacionados con la concesión del Puerto del Rosario. — Designando al doctor Adolfo F. J. Silenzi de Stagni para esas funciones.

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1941.

416. — Exp. 29.114-O-1941. — Visto que como consecuencia de la Resolución Ministerial dictada con fecha 16 de octubre del presente año, ha comenzado a concentrarse en la Subsecretaría todos los antecedentes que obran en las distintas Reparticiones de este Ministerio, relacionados con la concesión del Puerto del Rosario y teniendo en cuenta que, por el cúmulo de tareas propias de la misma, resulta imposible dedicarle la atención que requiere un problema de la magnitud del presente, se hace necesario designar entre el personal adscripto a la Subsecretaría, un funcionario competente a cuyo cargo esté la correlación y estudio de estos elementos para un mejor asesoramiento de este Ministerio,

El Ministro de Obras Públicas—

RESUELVE:

Artículo 1.º — Designar al doctor Adolfo F. J. Silenzi de Stagni, abogado adscripto a la Subsecretaría, para el cumplimiento del objeto mencionado en el preámbulo de esta resolución.

Art. 2.º — Dicho funcionario queda facultado para requerir personalmente de las distintas reparticiones de este Departamento, el envío de los expedientes, actuaciones y antecedentes que obren en su poder, conforme a lo dispuesto por Resolución Ministerial de fecha octubre 16 próximo pasado.

Art. 3.º — Comuníquese, publíquese, y archívese.

SALVADOR ORÍA

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

COMISION NACIONAL DE GRANOS Y ELEVADORES

Leyes 11.742 y 12.253

RESOLUCION N.º 283

EXPLOTACION DE ELEVADORES OFICIALES

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a los Arts. 7, incisos a) y b) de la Ley 11.742 y 32 de la Ley 12.253, corresponde a la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, administrar la red de elevadores y fijar las normas de funcionamiento de los mismos;

Que durante las cosechas 1937|38; 1938|39; 1939|40 y 1940|41, la Comisión realizó experiencias de explotación de elevadores de servicio público, conforme a las resoluciones dictadas en su oportunidad;

Que a los efectos de la explotación de los elevadores oficiales a cargo de esta Comisión, es necesario establecer y uniformar las normas que han de regir el funcionamiento de esas unidades,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.º — En los Elevadores que explote la Comisión Nacional de Granos y Elevadores, se aplicarán las disposiciones que establece la presente resolución.

SERVICIO PUBLICO

Art. 2.º — Conforme a lo establecido por las Leyes 11.742 y 12.253, en los elevadores oficiales, la Comisión Nacional de Granos y Elevadores prestará servicio público. En consecuencia no efectuará operación alguna de compra-venta por cuenta própia o ajena, excepto en el caso previsto en los certificados.

OPERACIONES DE EXPLOTACION

Art. 3.º — La explotación de los elevadores oficiales comprenderá las siguientes operaciones:

a) Para el trigo: recepción, pesaje, clasificación, ensilaje, limpieza, secado y embarque. La Comisión Nacional de Granos y Elevadores otorgará certificados negociables por los trigos tipificados.

b) Para los demás cereales: únicamente las operaciones de pesaje y embarque directo, salvo disposición en contrario.

c) Para el lino: operaciones de pesaje y embarque directo, certificación de grado y precintado de vagones.

TRIGO
BASES DE LA TIPIFICACION

Art. 4.º — La recepción y clasificación de los trigos se hará aplicando el "standard" facultativo instituído por resolución N.º 107 de la Comisión, con las modificaciones introducidas por las resoluciones Nos. 118, 128, 131, 142, 149, 228, 229, 241, 243 y 245, y las que en adelante se introduzcan por nuevas resoluciones de aquélla.

INICIACION Y TERMINACION DE LA TIPIFICACION

Art. 5.º — La recepción de trigo de cada cosecha, con destino a la tipificación, comenzará con la iniciación del año agrícola correspondiente, o sea el 1.º de diciembre de cada año y terminará el 1.º de noviembre del año siguiente.

RECHAZOS DE TRIGO FUERA DE TIPO Y/O GRADO

Art. 6.º — La mercadería fuera de tipo y/o grado será rechazada y quedará a disposición del remitente, quien resolverá lo que estime conveniente (limpieza, secado, venta según muestra, depósito en silo especial o galpón, según sea el caso, su retiro del elevador, etc.,). La Comisión se reserva el derecho de ne-

SUMARIO

gar almacenaje a los trigos fuera de tipo y/o grado.

Art. 7.° — En estos casos, el flete y seguro que le hayan correspondido así como todos los gastos que el movimiento o almacenaje del cereal ocasionare, quedarán, desde el momento del rechazo, a cargo exclusivo del remitente del grano.

GASTOS QUE DEBERA SOPORTAR LA MERCADERIA QUE ENTRA EN TIPO Y GRADO

Art. 8.° — Los gastos que deberá soportar la mercadería que entra en tipo y grado son:

1) Flete ferroviario y tracción del tonelaje que llegue por ferrocarril (elevadores terminales) y que entre en la tipificación.
2) Seguro.
3) Gastos de manipuleo y almacenaje.

Art. 9.° — Todos los gastos ocasionados por la mercadería tipificada, serán cobrados por la Comisión al solicitar el interesado la entrega del trigo.

MERMAS

Art. 10. — El peso que se consigne en el certificado comprenderá solamente el grano ensilado, por cuyo motivo la merma que se establece en el Art. 11 —que será soportada por la mercadería— se refiere a la que se produzca dentro del elevador, independientemente de las pérdidas que pueda experimentar el cereal durante el transporte al elevador o durante la limpieza y/o secado si fuera el caso.

Art. 11. — Las mermas en el elevador serán calculadas a razón de cuarenta gramos por 100 kilogramos de mercadería certificada y por cada 10 días o fracción.

CERTIFICADOS DE DEPOSITO

Art. 12. — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores emitirá contra entrega del trigo, certificados de depósito en los que constará el peso efectivo, la zona y el tipo y grado del cereal recibido.

Art. 13. — Contra la devolución, en el elevador, del certificado acompañado del correspondiente talón, ambos debidamente endosados, el tenedor podrá solicitar la entrega de la cantidad, tipo y grado del trigo consignados en el mismo.

La cantidad a entregar se entiende deducida la merma correspondiente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 11.

Art. 14. — Los certificados a que se refiere el Art. 12, emitidos hasta el 30 de julio inclusive, de cada año, serán válidos hasta los 120 días de la fecha de emisión y los extendidos con posterioridad al 30 de julio también de cada año, tendrán validez hasta el 30 de noviembre siguiente. Vencidos esos plazos, si el grano no hubiera sido retirado del elevador o no se hubieran renovado dichos certificados, la Comisión Nacional de Granos y Elevadores podrá vender la mercadería por intermedio del corredor matriculado que la misma designe, como operación común en el recinto de la Cámara de Cereales respectiva.

BOLSAS VACIAS

Art. 15. — El remitente de trigo embolsado, o su representante, dispondrá de las bolsas vacías correspondientes a su mercadería, previo pago de las tarifas que se hubieren establecido para empaquetamiento, apilaje, almacenaje y carga a vagón o camión.

Art. 16. — Si dentro del plazo de ocho días, a contar desde el del corte de la remesa, el interesado no hubiere retirado las bolsas del elevador, la Comisión encargará a un intermediario la venta y liquidación de las mismas por cuenta del remitente.

PROPIEDAD DE LOS RESIDUOS

Art. 17. — Los residuos resultantes de la limpieza pertenecen al remitente del grano recibido para la tipificación.

Art. 18. — En todos los casos la Comisión Nacional de Granos y Elevadores determinará la merma de peso efectivo resultante de la limpieza del grano, así como la cantidad de residuos con o sin valor.

Art. 19. — Los residuos sin valor (paja, granza, tierra, semillas sin valor, etc.), deberán ser retirados del elevador dentro de las 24 horas hábiles de terminada la operación de limpieza. En su defecto la Comisión Nacional de Granos y Elevadores queda tácitamente autorizada a destruírlos.

Art. 20. — Los residuos con valor (nabo, nabón y otros oleaginosos, avena, cebada, centeno, cebadilla, granos quebrados y otros) deberán ser retirados dentro de las 48 horas de terminada la limpieza. — Pasado ese término, la Comisión dispondrá de dichos residuos, perdiendo los propietarios todo derecho sobre los mismos.

CERTIFICADOS DE ENTREGA

Art. 21. — A pedido del interesado la Comisión otorgará certificados informativos de entrega por bodega o vagones completos precintados por ella, en los cuales se hará constar el tipo y grado del grano.

Art. 22. — Estos certificados también se otorgarán por la mercadería tipificada que, no saliendo del elevador, sea transilada a un silo especial.

OTROS GRANOS

Art. 23. — Los servicios que prestará la Comisión Nacional de Granos y Elevadores con respecto a otros cereales, se refieren —salvo disposición en contrario— a las operaciones de embarque directo.

Art. 24. — La prestación de estos servicios es facultativa para la Comisión y ellos se efectuarán siempre que no entorpezcan otros movimientos del elevador.

ENSILAJE ESPECIAL

Art. 25. — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores recibirá mercadería en silo especial solamente cuando la capacidad de almacenaje disponible en elevador lo permita.

TARIFAS

Art. 26. — Las tarifas que se aplicarán a los distintos servicios previstos en la presente resolución, serán las que oportunamente fije la Comisión.

Art. 27. — Deróganse las resoluciones Nos. 223, 224, 225, 226, 246, 252 y 275.

Art. 28. — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 1.° de Diciembre de 1941.
Emilio A. Coni. — Nicolás Rossi Oyhamburu. — Vicente C. Brunini. — Federico G. Coverton. — Juan A. Borgonovo.

RESOLUCION N.° 286

Explotación de los Elevadores Locales de Armstrong, Fuentes, Firmat, Leones y Tancacha

CONSIDERANDO:

Que por los Arts. 7.°, inc. a), de la Ley 11.742 y 32 de la Ley 12.253, la Comisión tiene a su cargo la administración de los elevadores oficiales, y

Que por resolución N.° 283, dictada en la fecha, se establecieron las disposiciones que regirán para la explotación de los citados elevadores,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

EXPLOTACION

Art. 1.° — La explotación de los elevadores que posee en las estaciones Armstrong, Fuentes, Firmat, Leones y Tancacha, se regirá por las disposiciones de la resolución N.° 283 y de la presente.

ENTREGA DEL GRANO

Art. 2.° — La entrega de la mercadería se efectuará pesada a granel sobre vagones en la balanza del elevador. Cuando se solicitare, la entrega se efectuará en bolsas, corriendo por cuenta del que retire el cereal los gastos respectivos.

TIPIFICACION Y CERTIFICACION OFICIAL DE TRIGO

Transferencias de grano a terminal

Art. 3.° — El tenedor del certificado que desee transferir su grano al elevador terminal que la C. A. D. E. R. E. S. A. explota en el puerto del Rosario, deberá solicitarlo por escrito al elevador local;

Este último accederá a dicha solicitud siempre que la capacidad disponible en terminal lo permita.

Art. 4.° — Previo cobro de los gastos incurridos por la mercadería y descuento de la merma correspondiente, la Comisión Nacional de Granos y Elevadores dispondrá la transferencia del saldo del grano tipificado.

Art. 5.° — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores consignará en el certificado el peso efectivo del cereal transferido al terminal.

Art. 6.° — En caso de que el certificado hubiera sido descontado en el Banco de la Nación Argentina, el tenedor del mismo deberá contar con autorización escrita de éste para solicitar la transferencia del grano al terminal.

TARIFAS

Art. 7.° — Para las operaciones de recepción, almacenaje, entrega, etc., del grano remitido a los elevadores para su tipificación y certificación oficial, regirán las siguientes tarifas en días y horas hábiles de trabajo:

	Por 100 Kgs.
Recibir embolsado de camión o carro, pesar, abrir, almacenar (15 días) y entregar embolsado, incluído pesar	m$n. 0.24
Recibir embolsado de camión o carro, pesar, abrir, almacenar (15 días) y entregar a granel, pesando . . .	" 0.12
Recibir a granel de camión o carro, pesar, almacenar (15 días) y entregar embolsando, incluído pesar . . .	" 0.22
Recibir a granel, de camión o carro, pesar, almacenar (15 días) y entregar a granel, pesando	" 0,10
Almacenar por día (después de 15 días libres).	" 0.002

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores cobrará, además, en concepto de gastos de seguro de la mercadería m$n. 0,01 por cada 100 kilogramos de grano que se manipule por el elevador.

En todos los casos en que las entregas de granos por el elevador se realicen "embolsando", queda a cargo del que retire el cereal la provisión de las bolsas e hilo correspondientes.

ALMACENAJE ESPECIAL

Art. 8.° — La Comisión Nacional de Granos y Elevadores recibirá en los elevadores oficiales de campaña, mercadería en silo especial, solamente cuando la capacidad de almacenaje disponible en el elevador lo permita.

Art. 9.° — Los interesados en depositar grano en silo especial deberán solicitarlo con la debida anticipación al Encargado del elevador, utilizando, en tal caso, el formulario que a esos efectos tiene establecido o establezca la Comisión.

Art. 10. — Cuando la mercadería fuere depositada en silo especial, la Comisión no se responsabiliza por mermas ni por el desmejoramiento de calidad que pudiere sufrir el grano durante el tiempo del depósito.

Art. 11. — Vencidos los plazos concedidos para almacenaje en silo especial, los depositantes deberán retirar la mercadería del elevador dentro de las 24 horas siguientes.

Art. 12. — Si los depositantes no retiraran la mercadería conforme al artículo anterior, la Comisión podrá, en cualquier momento, proceder a la venta de la mercadería ensilada por intermedio del corredor matriculado que la misma designe, como operación común en el recinto de la Cámara de Cereales respectiva. Podrá también proceder la Comisión en la misma forma, en caso de que el interesado no abonare los derechos dentro de los plazos establecidos en el Art. 16.

Art. 13. — Realizada la liquidación de la mercadería, conforme a lo establecido en el artículo anterior, la Comisión deducirá del importe obtenido los gastos ocasionados por la venta, como así los derechos de manipuleo y almacenaje que se adeudaren hasta esa fecha al elevador.

Art. 14. — Las tarifas a aplicar para las operaciones de recepción, almacenaje, entrega, etc., del grano remitido para su depósito en silo especial o embarque directo, en días y horas hábiles de trabajo, son las siguientes:

I) Tarifas de Manipuleo:	Por 100 Kgs.
Recibir embolsado de camión o carro, pesar, abrir, almacenar y entregar embolsando, incluído pesar	m$n. 0.21
Recibir embolsado de camión o carro, pesar, abrir, almacenar y entregar a granel, pesando	0,09
Recibir a granel de camión o carro, pesar, almacenar y entregar embolsando, incluído pesar	0,19
Recibir a granel de camión o carro, pesar, almacenar y entregar a granel, pesando . .	0,07
Recibir embolsado de camión o carro, pesar, abrir y entregar a granel (sin pasar por silo, tipificar ni certificar)	0,07
Recibir a granel de camión o carro, pesar y entregar a granel (sin pasar por silo, tipificar ni certificar) . .	0,05
Recibir a granel de camión o carro, pesar y entregar embolsando (sin pasar por silo, tipificar ni certificar)	0,15
Transilar, sin pesar . .	0,0125
Limpieza	convencional
Secado	convencional

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores cobrará, también, en concepto de gastos de seguro de la mercadería —excepto en los casos de entrega directa— m$n. 0,01 por cada 100 kilogramos de grano que se manipule por el elevador.

Para las entregas de grano "embolsando" se aplicará, asimismo, lo dispuesto en el Art. 7.°

II) Tarifas de Almacenaje:

a) Por períodos de uno o más meses.

Período de almacenaje	Tarifa por tonelada de capacidad y por mes	Total a pagar p|ton. de cap. y p|.período
1 mes	$ 0,40	$ 0,40
3 meses	" 0,25	" 0,75
6 meses	" 0,20	" 1,20
9 meses	" 0,175	" 1,575
12 meses	" 0,15	" 1,80

b) Por menos de un mes:

$ 0,002 por 100 Kgs. y por día.

Art. 15. — Los depositantes deberán abonar el importe correspondiente a la capacidad total del silo o silos o entresilos donde se hubiere almacenado la mercadería.

Art. 16. — Los derechos por almacenaje en silo especial deberán ser abonados por los interesados dentro de los plazos siguientes:

a) Por mes adelantado, dentro de los primeros cinco días, cuando se hubiere acordado almacenaje mensual.

b) Por trimestre adelantado, dentro de los primeros cinco días, cuando se hubiere acordado almacenaje por tres, seis, nueve o doce meses.

c) Por períodos no mayores de 10 días vencidos, dentro de los cinco días siguientes, en los casos de almacenaje especial por día.

Art. 17. — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 1.° de diciembre de 1941. — Emilio A. Coni. — Nicolás Rossi Oyhamburu. — Vicente C. Brunini. — Federico G. Coverton. — Juan A. Borgonovo.

RESOLUCION N.° 288

Explotación de los elevadores locales de Alejo Ledesma, Cabrera, Monte Maíz, Otto Bemberg, Alcorta, Elortondo, San Marcos, Villaguay y Domínguez

Visto que el Poder Ejecutivo, por Decreto número 106.338, dictado en 22 de noviembre de 1941, dispuso la toma de posesión del Elevador Terminal de Rosario Norte y los locales de Alejo Ledesma, Cabrera, Monte Maíz, Otto Bemberg, Alcorta, Elortondo, San Marcos, Villaguay y Domínguez, de propiedad de la Corporación Americana de Fomento Rural, S. A., a fin de que esta Comisión proceda a su inmediata explotación, conforme a lo establecido en las Leyes números 11.742 y 12.253 y,

CONSIDERANDO:

Que por Resoluciones Nros. 283 y 286, de 1.° de diciembre en curso, se establecieron las disposiciones que regirán para la explotación de los elevadores oficiales de campaña,

La Comisión Nacional de Granos y Elevadores—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Explotar los elevadores de Alejo Ledesma, Cabrera, Monte Maíz, Otto Bemberg, Alcorta, Elortondo, San Marcos, Villaguay y Domínguez, antes citados, de acuerdo con las disposiciones establecidas por Resoluciones números 283 y 286 y a partir de la fecha en que se tome posesión de los mismos.

Art. 2.° — Comuníquese, etc.

Buenos Aires, 9 de Diciembre de 1941. — Emilio A. Coni. — Nicolás Rossi Oyhamburu. — Vicente C. Brunini. — Federico G. Coverton. — Juan A. Borgonovo.

JUNTA NACIONAL DE CARNES

Ley 11.747

Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941.

—Expte. 2547-1941—

Visto el informe presentado por la Oficina de Investigaciones y Estadística y conforme a lo establecido en el artículo 4.° de la Resolución del 15 de abril de 1937,

La Junta Nacional de Carnes—

RESUELVE:

Artículo 1.° — Durante el mes de Enero de 1942, los vendedores de carnes vacunas en remate, deberán poner en venta las reses que se detallan a continuación:

Matrícula	VENDEDOR — Nombre y Apellido	CUOTA DIARIA (RESES) — Media	Mínima	Máxima
1	Gioioso y Cía.	47½	43	52½
4	Kacowicz, Naum	11	10	12
5	Trápani, Juan Suc. de	20½	18½	22½
6	Vattuone y Crovetto Hnos.	26½	24	29
7	Setti, Hugo	11	10	12
8	Capurro y Beraghi	51½	46½	56½
12	García, Fabriciano	10½	9½	11½
13	Linari, Eugenio A.	38	34	42
14	Revello, Juan Daniel	44½	40	49
15	Revello, Juan A. y Cía.	27½	25	30½
16	Domínguez, Bernardo	20½	18½	22½
17	Iarmusch, Wolf	10½	9½	11½
18	Firstenfeld, Naum	15	13½	16½
19	Fernández, Macielo Angel	11	10	12
20	Carri, Eduardo Tobías	15½	14	17
21	Bono, José	13	11½	14½
22	Andelman, Bernardo	13½	12	15
23	Opeca, Juan Alfredo	11	10	12
24	Sujalín, Adolfo	11	10	12
25	Mazzone, Felipe V.	17½	16	19½
26	Costa, José e Hijo	31	28	34
27	Cavanna, Angel R.	14½	13	16
28	Banchero, Grinstein y Sívori	11	10	12
29	Fraguglia, Victorio	11	10	12
30	Piñeiro, Jesús	20	18	22
31	Garavano, Luis A.	11	10	12
32	[illegible]s, Adolfo	18½	16½	20½
33	Pitossi, Faustino	41	37	45
34	Delfino, Carlos	22	20	24
35	López y Maldonado	17	15½	18½
37	Nieto, José	18	16	20
41	Coscarelli Hnos.	22½	20½	25
45	Cámpora, Miguel	10	9	11
46	Ferrara, Felipe	16½	15	18
47	Zelener, Luis	10½	9½	11½
48	Berchassky, José	19	17	21
49	Welch, Santiago	37½	34	41½
50	Decarlini, Carlos	13½	12	15
51	Perugorría, Pedro	14	12½	15½
52	Trápani, Pascual J.	26	23½	28½
54	Bosoer, Samuel	10	9	11
56	Nieto, Gabriel	16½	15	18
57	Chuhurra, Martín y Cía.	10½	9½	11½
58	Gregorio, Diego	12	11	13
59	Lisanti, Genaro	10	9	11
61	Hassan, Ahmad	10	9	11
62	Nicola Hnos.	23½	21	26
63	Trenconi J. e Hijo y Cía.	19½	17½	21½
64	Carrozza, Luis	11	10	12
65	Pianzola, Blas Enzo	13½	12	15
66	Kaminsky, León	13	11½	14½
67	Castellote, Máximo	21½	19½	23½
68	Guelar, Marcos J.	13½	12	15
69	Patlis, Aarón	12½	11½	14
70	Larmeu y Ferrari	12½	11½	14
71	Vecchio, José	11	10	12
72	Castellini, Alvarez y Cía.	11½	10½	12½
73	Alonso, Angel	15½	14	17
74	Bossani, Antonio	21	19	23
75	Menéndez, Francisco	14	12½	15½
76	Solari y Barrios	15	13½	16½
77	Parodi, Pedro Suc. de	13½	12	15
78	Yermaguian Ohannes	18	16	20
79	Fernández, Serafín	11	10	12
81	Lisanti, José	11	10	12
82	Amorós, Pezzini y Cía.	33	29½	36½
83	Ostraszynski, Zelman	19½	17½	21½
85	Descalzo, Juan Ambrosio	17	15½	18½
86	Selman, Mauricio	15½	14	17
87	Cao, Gumersindo	10	9	11
88	Kessler, Jacobo	11	10	12
89	Manzoni, Fernando Suc. de	25½	23	28
90	Landolfi, Luis Suc. de	13	11½	14½
91	La Ganadera del Abasto—Boccardo, Tarditi y Cía.	66½	60	73
94	Tlalka, Alfonso, Suc. de	12	11	13
95	Badillo, Domingo A.	16½	15	18
96	Corp. Argentina de P. de Carnes	619	557	681
97	Podgaetzky, Elías	15	13½	16½
98	Maculán, Carlos	16	14½	17½
102	Sunghiri, Antonio	15½	14	17
103	Sogoloff, Adolfo	23½	21	26
104	Sujalín, David	10½	9½	11½
105	Menéndez Faustino	15½	14	17
106	Glas, Fabián	14½	13	16
107	Calandria, J. Juan	13	11½	14½
108	Horstein, Hugo	15	13½	16½
109	Franchi, Domingo	22	20	24
110	Lischinsky, Sani	15	13½	16½
111	Raiter, Angel	26	23½	28½
112	Gubler, Luis Suc. de	11½	10½	12½
113	Zunino, Constantino	11	10	12
114	Podgaetzky, León	10	9	11
115	Andelman, Mauricio	15	13½	16½
116	Jorge, Oscar A.	19	17	21
118	Menéndez y Pereyra	17	15½	18½
119	Mazzone, Luis A.	13½	12	15
121	Oxenberg, Arturo	17	15½	18½
122	Hernández, Pedro	26	23½	28½
134	Mijelshon, José	12	11	13
135	Bravo, Florencio	17½	16	19½
143	Garibaldi, Angel	22	20	24
157	Fisher, Gregorio	17½	16	19½
	Frigoríficos:			
—	**Anglo**			
—	**La Blanca**	47½	43	52½
—	Sansinena	40	36	44
—	Smithfield	57½	52	63½
		21	19	23
	Cuota total	2.597½	2.343	2.857½
	Frigorífico Matadero Regional del Oeste	40	36	44

Art. 2.° — **Comuníquese a los interesados, tomen conocimiento Secretaría, Investigaciones y Estadística, Contaduría e Inspección de Contabilidad y agréguese al Expte. 1602|37. — Firmado: Horacio N. Bruzone, presidente.**

DIRECCION DE MINAS Y GEOLOGIA

Manifestación descubrimiento de carbón mina "Pehuenches", presentada a nombre de don Severo Weiss Ortiz, Departamento Cushamen, Territorio Nacional del Chubut. — Expediente N.° 202.286-1941.

Señor Director de Minas y Geología. Severo Weiss Ortiz, argentino, mayor de edad, soltero, minero, domiciliado en la calle Pampa número 2567, denuncia un descubrimiento de carbón descubierto dentro de su pedido de cateo número 200.491-40 ubicado en la Gobernación del Chubut. El terreno es fiscal. La muestra que se acompaña ha sido extraída a 2.500 metros al N. 45° E. del esquinero S. O. del cateo citado. La mina llevará el nombre de "Pehuenches", Fdo.: Severo Weiss Ortiz. Recibido en mi Oficina, hoy veintiséis de Agosto de mil novecientos cuarenta y uno, siendo las diez y siete horas ocho minutos. Acompaña muestra. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. Agosto 29-41. Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Pampa 2567, tome nota Escribanía de Minas y pase al Servicio Minero a sus efectos. Fdo.: Luis F. Drago, Encargado Despacho Minero. — Señor Director de Minas y Geología. — Severo Weiss Ortiz en el expediente número 202.286-41 de la Mina "Pehuenches", viene a ratificar la ubicación del descubrimiento denunciado de esta mina refiriéndolo a puntos firmes y conocidos del terrenos. — Por lo tanto, el punto de extracción de la muestra queda a 7.300 metros al E. del vértice S. de la Colonia Maitén y 600 metros al N. de este punto. — Saluda atte. al señor Director. — Fdo.: Severo Weiss Ortiz. — Recibido en mi Oficina hoy diez y ocho de Octubre de mil novecientos cuarenta y uno siendo las nueve horas veinticuatro minutos. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas. — Señor Director: Cúmpleme elevar la presente manifestación de carbón en el Territorio Nacional del Chubut, Departamento Cushamen, presentada a nombre de don Severo Weiss Ortiz. Dicho descubrimiento, ha quedado ubicado en los planos de esta Oficina, en el lote 3 de la Colonia Cushamen, y el punto de extracción de la muestra se halla a 600 metros al Norte de un punto situado a 7.300 metros al Este del vértice Sud de la Colonia Maitén. Corresponde a juicio de este Servicio, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. Noviembre 20 de 1941. Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. Buenos Aires, noviembre 21 de 1941. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 117-119 del Código de Minería. Fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección, notifíquese y comuníquese a quien corresponda, repónganse los sellos y tome nota el Servicio Minero. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director. — Buenos Aires, noviembre 22 de 1941. — Se registró la manifestación de descubrimiento de carbón (mina "Pehuenches"), presentada a nombre del señor Severo Weiss Ortiz, bajo el número 589, folio 9 del Registro de Minas del Territorio Nacional del Chubut. Conste. Fdo.: Natalio Abel Vadell, el Escribano de minas.

Nota: La presente manifestación de descubrimiento ha quedado en condominio indiviso entre los señores Severo Weiss Ortiz, Leopoldo E. Gutiérrez, Julián Augusto Rouz y Leopoldo Gutiérrez Reto, según consta bajo el N.° 167, folio 123 del Libro de Contratos N.° 3. — Natalio Abel Vadell, el Escribano de Minas.

e.23 dic.-N.° 12203-v.23 dic.
e.2 ene.-N.° 12203-v.2 ene.
e.12 ene.-N.° 12203-v.12 ene.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1899, o sea de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar a curso legal los derechos a oro.

Banco de la Nación Argentina

Tipo de compra y venta de divisas a la vista de las cotizaciones del cierre en el día 22 de Diciembre de 1941

	COMPRA m$n.	VENTA m$n.
Inglaterra	13.50	17.—
E. Unidos	335.82	422.89
Francia	7.65	9.63
Alemania	136.36	171.72
Suiza	78.01	98.23

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Tasas de redescuento y adelantos a bancos

De acuerdo con el artículo 20, inciso e) de la Ley N.° 12.155, el Directorio del Banco Central de la República Argentina, fijó como tipo de redescuento mínimo desde el 1.° de marzo de 1936, el 3,5 o|o.

Para las operaciones de adelanto a los bancos accionistas, el tipo de interés en vigor, de acuerdo con la ley, es un punto superior al tipo mínimo, o sea 4,5 o|o.

Con fecha 13 de junio de 1940, se estableció con carácter transitorio una bonificación en las tasas de redescuentos de un (1) punto para el papel corriente de dos firmas y de un punto con veinticinco centésimos (1.25) para el papel de tres firmas, de las cuales una sea bancaria.

NUEVAS LICITACIONES

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

La Dirección General de Administración del Ministerio de J. e I. Pública, ha procedido a efectuar los siguientes llamados a:

Licitación privada N.° 350; ramo: muebles de madera, máquinas de escribir y útiles de escritorio, fichero de metal; apertura: diciembre 26, a las 15.10 (D. 16.974-941).

Licitación privada N.° 351; ramo: escopladora, barrenadora y motor eléctrico; apertura: diciembre 26, a las 15.20 horas (S. 14.453-41).

Licitación privada N.° 352; ramo: muebles de madera; apertura: diciembre 26, a las 15.30 horas (2a. 1.°-941).

Buenos Aires, 22 de Diciembre de 1941. — Luis Ricci, Director General de Administración.

e.23 dic.-N.° L-1496-v.26 dic.

NUEVOS CONTRATOS DE SOCIEDADES DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

EDICTOS DEL DIA

Por disposiciones del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Contrato. — En Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los veinte días de Diciembre de 1941, entre el señor Marcos Andrés Juan Máximo Jaeger-Hofer, suizo, soltero, domiciliado en Berutti 3002 y el señor Teodoro Lothar Hauthal, argentino, soltero, domiciliado en Olleros 2941, ambos mayores de edad, resuelven celebrar el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada: 1.°). — Bajo el nombre de Jaeger-Hofer y Cía., Sociedad de Responsabilidad Limitada, se constituye una sociedad comercial con domicilio legal en la calle Diagonal Roque Sáenz Peña 615, de esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales o agencias en cualquier punto, dentro o fuera del país. — 2.°) — El objeto de la sociedad es la importación, exportación y compraventa de mercaderías, especialmente maquinarias y accesorios pudiendo ejercer también representaciones en general como así también dar o recibir mercaderías en consignación. — 3.°) — El capital de la Sociedad se fija en la suma de m$n. 70.000 (setenta mil pesos moneda nacional de curso legal), dividido en setenta cuotas de un mil pesos cada una, suscriptos en la siguiente forma: treinta y cinco cuotas el socio Marcos Andrés Juan Máximo Jaeger-Hofer y treinta y cinco cuotas el socio Teodoro Lothar Hauthal. — En este acto los socios integran el 50 o|o de sus cuotas en efectivo, el 50 o|o restante será integrado cuando las necesidades del negocio lo requieran. — 4.°- — La duración de la sociedad es por tiempo indeterminado. — No podrá disolverse antes de un año, o sea el 31 de Diciembre de 1942. — Después de esa fecha, cualquiera de los socios puede pedir la disolución con un preaviso de seis meses, mediante un telegrama colacionado al domicilio constituído por el otro socio. — La liquidación deberá terminarse dentro de los 90 días. — 5.°) — Ambos socios quedan designados Gerentes. — 6.°) — Las resoluciones y disposiciones se tomarán de acuerdo con el número de sus cuotas. — Las escrituras, contratos y operaciones bancarias deberán llevar la firma conjunta de los Gerentes o la de un Gerente y un apoderado. — No se podrán dar garantías a terceros. — Podrán efectuar toda clase de operaciones con los Bancos de la Nación Argentina, de la Provincia de Buenos Aires y otros Bancos oficiales, mixtos y particulares, sus sucursales y agencias. — Podrán otorgarse poderes generales y especiales. — La correspondencia en general, podrá ser firmada por los Gerentes o apoderado individualmente. — 7.°) — Los socios Gerentes percibirán un sueldo mensual de $ 500. — 8.°) — El Balance se realizará cada 31 de Diciembre. — De las ganancias líquidas se destinará un 5 o|o para el Fondo de Reserva Legal. —.Las ganancias o pérdidas se distribuirán en la siguiente forma: al socio Jaeger-Hofer 60 o|o y al socio Hauthal 40 o|o. — 9.°) — En caso de desacuerdos entre los socios durante la vigencia de la sociedad o su liquidación, será designado un árbitro único de común acuerdo. — Si ello no fuera posible, cada parte designará un árbitro y éstos el tercero. — 10.°) — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los herederos del mismo deberán unificar su representación. — Tanto el socio sobreviviente como el representante de los herederos, tendrán el derecho de pedir la disolución de la sociedad dentro de los 90 días de ocurrido el fallecimiento, debiéndose dar término a la liquidación dentro de los seis meses de la notificación. — En prueba de conformidad firman el presente en la fecha ut-supra. — Sobrerraspado: Andrés — integrado. — Vale. — M. Jaeger. — L. Hauthal.

Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941. — Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 dic.-N.° 12.327-v.29 dic.

"INTI"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital Federal, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber, que en las actuaciones caratuladas «INTI-Sociedad de Responsabilidad Limitada-s|Inscripción de contrato» que tramitan por la Secretaría N.° 3 del suscripto, se ha ordenado publicar edictos por cinco días, haciendo conocer el contrato respectivo, que dice así:

En Buenos Aires a dieciocho de noviembre de 1941, los señores doña Amalia Jones, soltera, D. Amadeo Dell'Acqua, soltero don Félix M. Pelayo, viudo, y don Manuel R. Masllorens, casado, todos argentinos, mayores de edad y domiciliados en la calle Talcahuano 897, Capital, resuelven constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada, cuyo objeto, régimen y demás condiciones se establecen a continuación. — 1.° A partir del 1.° de octubre de 1941 queda constituída entre los comparecientes una sociedad de responsabilidad limitada que girará con el nombre de "INTI", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — 2.° Su domicilio estará en esta Capital. —Actualmente en la calle Talcahuano 897. — 3.° — Su objeto es dedicarse a la explotación del negocio editorial comprendiendo en él la publicación de diarios, revistas y libros de cualquier naturaleza. — 4.° — La sociedad se constituye por tiempo indeterminado. — 5.° — El capital social está formado por la suma de pesos 26.000 dividido en 52 cuotas de $ 500 cada una, integradas totalmente por los socios que aportan $ 6.500 en 13 cuotas cada uno. — Dicho capital lo constituyen los bienes del Balance e Inventario que agregado y firmado por las partes forma parte integrante de este contrato. — Se deja expresa constancia que en dicho balance está incluído el activo y pasivo de la sociedad de hecho que explota las revistas "Tejiendo" y "Puntos y Agujas", así como el derecho de propiedad sobre los nombres "Tejiendo" "Puntos y Agujas" "Inti" y "Destinos" que consta en los documentos que los señores Manuel R. Masllorens, Amalia Jones y Félix M. Pelayo entregan al socio gerente para su inscripción a nombre de la sociedad en el registro respectivo, cediendo todos sus derechos y acciones por dichos títulos a "Inti" Sociedad de Responsabilidad Limitada, en este acto. — 6.° — La administración de la sociedad estará a cargo de todos los socios quienes tendrán el uso de la firma social y administración con las más amplias facultades, en forma conjunta, alternada o indistintamente. — Cada socio podrá delegar en otro socio sus facultades de administración para uno, varios o todos los actos sociales. — 7.° — La gerencia y el asesoramiento periodístico y literario de la sociedad estará a cargo del socio Félix M. Pelayo con las facultades inherentes a dicho cargo. — 8.° — La dirección de la revistas "Tejiendo" y "Puntos y Agujas" y el asesoramiento didáctico en materia de tejidos y otras especialidades afines estará a cargo de la socia Sta. Amalia Jones. — 9.° — La dirección artística de la Sociedad estará a cargo del socio Sr. Amadeo Dell'Acqua. — 10.° — La dirección y asesoramiento financiero de la Sociedad estará a cargo del socio D. Manuel R. Masllorens. — 11.° — La retribución de los servicios enumerados en los Arts. 7, 8, 9 y 10 se efectuará mediante la asignación de un sueldo mensual que será fijado por la totalidad de los socios. — 12.° — Los ejercicios sociales se cerrarán el 31 de

diciembre de cada año en cuya fecha se practicará un Inventario y Balance General, sin perjuicio de los balances parciales o comprobaciones que considere necesario cualquiera de los socios. — 13.° — Los balances se ajustarán a las siguientes normas: Las instalaciones, máquinas y muebles se estimarán con una depreciación del 10 o|o anual sobre el precio de costo y los créditos con relación a la solvencia de los deudores. — 14.° — La aprobación de los balances, el nombramiento y remoción de las personas a que se refieren los Arts. 7, 8, 9 y 10 y las demás resoluciones que interesan a la sociedad deberán adoptarse por mayoría de votos. — En caso de empate decidirá la socia Srta. Jones, que tendrá, para ese caso, dos votos. — 15.° — El 5 o|o de las utilidades líquidas de cada ejercicio se destinará a la formación del Fondo de Reserva legal. — 16.° — Las utilidades se distribuirán anualmente en partes iguales y las pérdidas serán soportadas en la misma proporción, pero la responsabilidad de cada socio se limitará solo al valor de las cuotas aportadas y al fondo de reserva. — 17.° — Las utilidades acreditadas anualmente a los socios sólo podrán retirarse después de aprobado el balance anual. — 18.° — La sociedad podrá ser disuelta en cualquier momento por voluntad unánime de los socios. — 19.° — Si un socio desea ceder todo o parte de sus cuotas se procederá de acuerdo con el Art. 12 de la Ley 11.645. — 20.° — En caso de fallecimiento de uno de los socios, los socios sobrevivientes podrán optar por la disolución de la sociedad o su continuación. — En este último caso podrán admitir la incorporación a la sociedad de los sucesores del socio fallecido, unificando su representación ante la misma, o desecharla. — En el caso de que los sucesores no se incorporen a la sociedad, tendrán derecho a percibir lo que correspondería al causante, tomando como base el último inventario y balance general aprobado, y el haber que le corresponda se le entregará a los derecho-habientes del socio fallecido en veinte cuotas trimestrales iguales, o en menor número de cuotas, según convenga a los socios sobrevivientes, con exclusión de los derecho-habientes del causante. — Dichas cuotas devengarán un interés anual del seis por ciento. — 21.° — Después de transcurridos cinco años desde la fecha de este contrato, los socios podrán retirarse de la sociedad, previo aviso dado por escrito a sus consocios con tres meses de antelación a la fecha de su retiro. — La parte que le corresponda en la sociedad al socio saliente, le será liquidada y entregada en la misma forma que se establece en el artículo anterior para el caso de fallecimiento de uno de los socios. — 22.° — Las dudas o cuestiones o divergencias que desde esta fecha y en el curso de la sociedad o durante su liquidación y disolución se produzcan entre los socios y que no se hallen previstas en este contrato, serán resueltas por árbitros arbitradores amigables componedores, nombrados uno por cada parte, y para el caso de discordia, los arbitradores designarán un tercero cuyo fallo será inapelable. — En caso de que los arbitradores no pudieran ponerse de acuerdo para la designación del tercero, el mismo será designado por el Presidente de la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, siendo también su fallo inapelable. — 23.° — En todos los casos no previstos en los precedentes artículos regirán las disposiciones de la Ley 11.645 y las del Código de Comercio y Civil que se conformen con su naturaleza jurídica y que no hayan sido modificadas por la mencionada ley. — A. Dell'Acqua. — Hay una firma ilegible. — Amalia Jones. — Manuel R. Masllorens. — Pedro R. Mom, Secretario. P. Justicia, 6.° p|s|. Tucumán. — Tachado entre ley y A. Dell'Acqua—No vale.

Buenos Aires, Diciembre 12 de 1941. — Pedro R. Mom, secretario.

e.23 dic.-N.° 12.288-v.29 dic.

MOLINOS INDUSTRIALES PIDEBO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, se hace saber por cinco días el siguiente edicto:

Testimonio: Entre los Sres. Juan Joaquín Bonín, argentino nativo y Antonio José Martín, argentino nativo, ambos solteros y mayores de edad, con domicilio legal en la Capital Federal, calle Aconquija 3121, han resuelto celebrar el siguiente contrato de sociedad: Primero: Bajo la denominación de "Molinos Industriales Pidebo", Sociedad de Responsabilidad Limitada, los comparecientes declaran constituída esta sociedad — Tendrá su sede en la Ciudad de Buenos Aires, calle Aconquija 3121, pudiendo establecer agencias o sucursales en el interior o exterior de la República. — Segundo: El objeto de la sociedad es dedicarse a la molienda de minerales y productos afines, su industrialización y comercialización, pudiendo dedicarse además al comercio en general de productos minerales y químicos. — Tercero: El presente contrato rige con efecto retroactivo al 7 de Octubre de 1941, hasta el 31 de Diciembre de 1946 y se considerará prorrogado automáticamente por períodos sucesivos de un año, siempre que ninguno de los socios haya comunicado por telegrama colacionado su voluntad de dar por terminada la sociedad con una anticipación de un año. — Los socios podrán hacer uso de este derecho por primera vez el 31 de Diciembre de 1945. — Cuarto: El capital será de treinta y tres mil pesos moneda nacional de curso legal aportado en partes iguales y dividido en trescientos treinta cuotas de cien pesos moneda nacional de curso legal cada una, correspondiéndole a cada socio ciento sesenta y cinco cuotas. — Los aportes se realizarán en bienes Activos y Pasivos según balance y avalúo suscripto por ambos socios de conformidad. — Quinto: La administración de la sociedad estará a cargo de ambos socios, estándoles prohibido comprometer la firma en negocios extraños al giro o en fianzas a terceros. — Por el Sr. Antonio José Martín podrá firmar también un apoderado que nombrarán los socios de común acuerdo. — Sexto: Los socios se reunirán cada vez que cualquiera de ellos lo considere necesario, sus acuerdos o resoluciones se asentarán en un libro de actas que se llevará en la sede social y suscribirán conjuntamente. — Podrán hacerse representar por terceros mediante carta poder. — Séptimo: Anualmente se practicará un balance general al 31 de Diciembre. — Se tendrán en cuenta, como mínimas, las amortizaciones establecidas para sociedades anónimas, sin perjuicio de los porcentajes que las excedan y que se fijen de común acuerdo por los socios. — De las utilidades se destinará un cinco por ciento para formar el Fondo de Reserva Legal, hasta tanto dicho fondo alcance un 10 o|o del capital. — La utilidad remanente será distribuída entre los socios en la proporción de sus aportes. — Las pérdidas se soportarán por los socios en la misma proporción. — Los balances quedarán aprobados con la firma de ambos socios. Octavo: En caso de liquidación de la Sociedad, ésta estará a cargo de ambos socios o de otra persona nombrada por ellos mismos. — Noveno: En caso de fallecimiento de uno de los socios, continuarán como socios de la sociedad sus herederos, haciéndose representar, si fueran varios, por una sola persona. — Décimo Todas las diferencias que se susciten por el cumplimiento de este contrato, se resolverán definitivamente por el juicio de árbitros arbitradores, nombrados uno por cada parte, los que a su vez designarán a un tercero para el caso de discordia y el fallo que éste pronuncie será inapelable. — La designación de los árbitros deberá hacerse dentro de los ocho días de planteada la divergencia. — Si los dos árbitros no llegaran a un acuerdo sobre el nombramiento del tercero en un plazo de cinco días, éste será nombrado por el Presidente de la Unión Industrial Argentina. — Los árbitros deberán reunirse para fallar dentro de los treinta días de su nombramiento. — Décimo primero: En todo lo que no se hubiere previsto en el presnte contrato se aplicarán las disposiciones de la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, a la que los contratantes se someten al declarar constituída la presente sociedad. — En prueba de conformidad se firman dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en Buenos Aires, a los once días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno. — Juan Joaquín Bonín. — Antonio José Martín.

Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941. Adolfo J. Serra, secretario.

e.23 dic.-N.° 12.299-v.29 dic.

"LA AUSTRAL" CAMARAS FRIGORIFICAS, FABRICAS DE HIELO

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Folio 446 vto. — Copia simple. — En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a los quince días de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, ante mí, Escribano Autorizante, y los testigos que firman, comparecen: el ingeniero don Orlando Aquiles Bertuletti, que firma "O. Bertuletti", casado en primeras nupcias, de cincuenta y un años, argentino; doña Fulvia Adriana Bertuletti, que firma igual, soltera, argentina, de veintitrés años; doña María Luisa Cristofoletti de Bertuletti, que firma "María Luisa C. de Bertuletti", de cincuenta y un años, casada en primeras nupcias, argentina y don Renzo Aspesi, casado, mayor de edad, que firma igual. — Todos los comparecientes son hábiles para este otorgamiento, de este vecindario y de mi conocimiento personal, doy fe, así como de que los tres primeros concurren por su propio derecho y el señor Aspesi, lo hace en nombre y representación de don Herminio Bertuletti, quien es italiano, de setenticuatro años de edad, de estado viudo y tiene su domicilio en la ciudad de Córdoba, Provincia del mismo nombre, y a mérito del poder que éste le otorgó con fecha diez del corriente mes y año por escritura que pasó ante mí, el Autorizante al folio cuatrocientos cuarentidós de este registro, cuya escritura tengo en su original a la vista para este acto y reproducida en las partes pertinentes dice así: "....comparece Don Herminio Bertuletti .... y dice: Que confiere Poder Especial a favor del señor Renzo Aspesi para que en su nombre y representación, firme una escritura de constitución de sociedad de responsabilidad limitada con los señores Orlando A. Bertuletti; María Luisa Cristofoletti de Bertuletti y Fulvia Adriana Bertuletti, cuya sociedad se dedicará a la explotación del negocio de cámaras frigoríficas fabricación de hielo y anexos, pudiendo ampliar el ramo de actividades y en la cual se conferirá la gerencia y administración amplia al socio Orlando A. Bertuletti. — Al efecto faculta al apoderado para que firme la respectiva escritura de formación y constitución de la sociedad, con las cláusulas y condiciones que estime convenientes, acepte o elija el nombre que se dará a la misma, haga efectiva la suma de cuarenta mil pesos que constituyen el aporte del otorgante y convenga todas las demás cláusulas, ... inclusive, plazo, aporte de los otros socios, forma de distribución de ganancias o pérdidas, administración, condiciones de disolución, uso de la firma social, sueldos y todas las demás cláusulas que podrá convenir el apoderado en la forma y modo que creyere mejor para los intereses del poderdante y facultándole en general para que sin limitación alguna ejercite este mandato con la amplitud necesaria para llenar su objeto ... agregando finalmente que el capital de la sociedad a constituirse deberá ser de ciento cincuenta y cinco mil pesos en total. — Así lo otorgó ....". Es copia fiel de las partes pertinentes de su original de referencia, doy fe, así como de que el apoderado me asegura que dicho mandato está vigente en todas sus partes. — Y los cuatro comparecientes, en el carácter invocado continúan diciendo: Que han convenido en constituir una Sociedad de Responsabilidad Limitada que ajustará su funcionamiento a las disposiciones de los artículos siguientes: Primero: Don Orlando Aquiles Bertuletti; doña María Luisa Cristofoletti de Bertuletti; doña Fulvia Adriana Bertuletti y don Herminio Bertuletti, dejan constituída una Sociedad mercantil del carácter enunciado que girará bajo la denominación de "La Austral, Cámaras Frigoríficas, Fábrica de Hielo, Sociedad de Responsabilidad Limitada", la cual tendrá su domicilio principal y asiento de sus operaciones en esta Capital Federal, pudiendo establecer sucursales en cualquier punto del interior del país. — Segundo: La Sociedad tendrá por objeto principal la explotación del negocio de cámaras frigoríficas y fabricación de hielo, pudiendo los socios de común acuerdo ampliar el ramo de actividades a todos aquellos negocios que consideren convenientes. — Tercero: La Sociedad se constituye por el plazo de veinte años contados desde el día de hoy, pudiendo ampliarse a su vencimiento este plazo por mayoría de votos, que represennten mayoría de capital o bien por la misma mayoría resolverse la disolución anticipada. — Cuarto: El capital de la Sociedad será de Ciento cincuenta y cinco mil pesos moneda nacional de curso legal, representado por ciento cincuenticinco cuotas de un mil pesos cada una y cuyo capital ha sido aportado por los socios en la siguiente forma: el socio don Orlando Aquiles Bertuletti aporta sesenticinco cuotas de un mil pesos cada una o sean sesenticinco mil pesos; el socio don Herminio Bertuletti aporta cuarenta cuotas de un mil pesos o sean cuarenta mil pesos la socia doña María Luisa Cristofoletti de Bertuletti aporta cuarenta cuotas de un mil pesos o sean cuarenta mil pesos y la otra socia doña Fulvia Adriana Bertuletti aporta diez cuotas de un mil pesos o sean diez mil pesos. — Todo este capital se halla íntegramente representado por el activo de la Fábrica de Hielo y Cámaras Frigoríficas "La Austral", que la nueva sociedad tiene adquirida a los señores Rivoira y Espiñeyra, y se halla instalada en esta ciudad en la calle Méndez de Andés quinientos veintisiete al quinientos cincuentisiete y la cual servirá de base para las operaciones sociales. — Quinto: La Sociedad que por este acto se constituye será administrada y dirigida por el socio don Orlando Aquiles Bertuletti, quien actuará en el carácter de gerente. — Dicho socio administrador subscribirá toda la documentación social y podrá realizar e intervenir en todos los actos, operaciones y contratos que exija la marcha y desenvolvimiento de la Sociedad, tales como comprar y vender toda clase de mercaderías, muebles, inmuebles, títulos y acciones, hacer permutas y cesiones, conceder quitas y esperas, hacer o aceptar consignaciones y daciones en pago, hacer depósitos y operaciones de toda índole en todos los bancos, inclusive el de la Nación Argentina e Hipotecario Nacional, abrir cuentas bancarias de cualquier naturaleza y operar en ellas, firmar cheques y pagarés, endosar documentos, intervenir en licitaciones, establecer y ajustar precios o condiciones, intereses, plazos, formas de pago, cobrar y percibir por cuenta de la Sociedad, nombrar y remover el personal de empleados y obreros, hacer toda clase de pagos y gastos ordinarios o extraordinarios, descontar pagarés, solicitar préstamos en instituciones bancarias o particulares con o sin garantía hipotecaria y dar dinero en hipoteca o con garantía prendaria, firmando en uno u otro caso las respectivas escrituras y demás documentos públicos o privados, intervenir por sí o por apoderado en toda clase de asuntos judiciales o administrativos y conferir poderes generales o especiales y revocarlos, hacer protestas y protestos, transar en juicio o fuera de él y representar a la Sociedad con amplias facultades para realizar en general y sin limitación alguna todos los actos o gestiones que la marcha de los negocios exijan ya que la anterior enunciación no es limitativa sino meramente ilustrativa. — Sexto: Quédale prohibido únicamente al socio gerente comprometer la firma social en fianzas, avales o garantías. — Séptimo: Los socios podrán ejercer otras actividades comerciales por cuenta propia o de terceras personas. — Octavo: El socio gerente percibirá un sueldo mensual que le será fijado anualmente, cuyo importe se cargará a la cuenta de gastos generales. — Noveno: La Sociedad organizará su contabilidad conforme a la ley mercantil y anualmente se practicará un balance e inventario general y de las utilidades resultantes se destinará el cinco por ciento para el fondo de reserva legal que establece el artículo veinte de la Ley once mil seiscientos cuarenticinco y hasta que dicho fondo alcance a cubrir el diez por ciento del capital social, en cuyo momento se dejará de practicar esa reserva. — El remanente se distribuirá entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno. — Si hubiere pérdidas se distribuirán en la misma forma. — Décimo: Resolviéndose la disolución de la Sociedad por cualquier motivo, se nombrará un liquidador, que podrá o no ser socio, quien podrá proceder a la venta en block o al detalle del negocio social, a fin de realizar el activo para repartirlo luego entre los socios en proporción al capital aportado por cada uno de ellos. — Undécimo: En caso de fallecimiento de cualquiera de los socios, sus herederos o representante legal deberán designar un único representante ante la Sociedad, siendo facultativo de los otros socios o bien practicar un balance al día del fallecimiento y de acuerdo a su resultado adquirir la parte del socio fallecido o bien continuar los negocios con intervención del susodicho representante hasta la terminación del contrato o disolución de la Sociedad. — Duodécimo: Conforme a lo dispuesto en la Ley once mil seiscientos cuarenta y cinco, cada socio tendrá un número de vo-

tos igual al número de cuotas que tuviere suscripto e integrado. — Las decisiones se tomarán siempre por simple mayoría de votos que representen mayoría de capital. —Décimo tercero: Ninguno de los socios podrá ceder total o parcialmente sus intereses en la sociedad sin consentimiento escrito de los otros socios, pero sí cualquiera de ellos podrá hacerse representar por apoderado especial. — Décimo cuarto: Por cualquier duda o divergencia que se presentare durante la existencia de la Sociedad o al tiempo de su disolución se aplicarán las disposiciones de Ley once mil seiscientos cuarenticinco y del Código de Comercio. — Bajo las catorce cláusulas precedentes los comparecientes dejan constituída esta Sociedad, haciéndolo el señor Aspesi, por la representación invocada. — Leída que les fué prestaron conformidad y firmaron por ante mí junto con los testigos del acto don Humberto Gastiaburo y Jorge Mario Rodríguez, vecinos, hábiles y de mi conocimiento, doy fe. — O. Bertuletti. — Fulvia Adriana Bertuletti. — María Luisa C. de Bertuletti. — Renzo Aspesi. — Tgo.: Humberto Gastiaburo. — Tgo.: Jorge M. Rodríguez. — Está mi sello. — Ante mí: D. Ferro. — Concuerda con su matriz que pasó por ante mí al folio cuatrocientos cuarenta y seis vuelto del Registro doscientos ochenta y tres de mi adscripción. — Para la Sociedad expido el presente testimonio que se halla extendido en cuatro sellos nacionales valor de un peso con cincuenta centavos cada uno numerados correlativamente del un millón seiscientos veintinueve mil doscientos veintiuno al presente que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento. — (Firmado): D. Ferro. — Hay una estampilla de cincuenta centavos y un sello del Escribano.

e.23 dic.-N.° 12.287-v.29 dic.

AGENCIA MARITIMA NUMERIANI

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio Dr. Luis Gómez Molina, se hace saber por cinco días que se ha ordenado la inscripción del siguiente contrato:

En la Ciudad de Buenos Aires, a los quince días del mes de Diciembre de mil novecientos cuarenta y uno, reunidos los Sres. Alfredo Numeriani, argentino, domiciliado en la calle Santa Rosa 5164, Corrado Monteforte, italiano, domiciliado en la calle Méndez de Andés 177 y Fernando Schiaffino, argentino, domiciliado en la calle Juramento 1289, todos de esta Capital Federal, mayores de edad y hábiles para contratar, resuelven constituir entre ellos una Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las estipulaciones que se enumeran en las cláusulas siguientes: Primera: La Sociedad se denominará "Agencia Marítima Numeriani", Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Segunda: El domicilio de la Sociedad será en la calle Sarmiento 212, de la Ciudad de Buenos Aires, República Argentina, pero podrá establecer agencias, representaciones o sucursales en cualquier punto de esta República o del exterior. — Tercera: La duración de la Sociedad será por el término de siete años, al cumplimiento de este plazo, la vigencia del contrato social se considerará automáticamente renovada por el término de tres años, y así sucesivamente, si ninguno de los socios comunicara a los demás por telegrama colacionado, su voluntad de disolver la sociedad, con tres meses de anticipación al vencimiento del contrato. — Cuarta: La Sociedad se dedicará a la explotación de agencia marítima, representante, consignataria, administradora de buques a su consignación de empresas navieras, pero podrá también adquirir en propiedad o arriendo, buques fluviales de cabotaje o de ultramar para explotarlos por su propia cuenta. — Quinta: Para el mejor cumplimiento de sus fines, la Sociedad podrá comprar, vender, arrendar, ceder y transferir toda clase de bienes muebles e inmuebles, marítimos o terrestres, valores, títulos y acciones; hipotecarlos o someterlos a gravámenes de cualquiera otra naturaleza, adquirir participaciones en otras sociedades de comercio, especialmente en los que se dediquen a negocios marítimos; contratar empréstitos con los Bancos de la Nación Argentina, Provincia de Buenos Aires, Hipotecario Nacional y demás instituciones de crédito, oficiales o privados, o con individuos particulares; efectuar y aceptar en su favor, hipotecas, prendas u otros gravámenes; celebrar contratos, otorgar o aceptar poderes y mandatos, y en fin, realizar todos los actos y operaciones necesarios para el mejor desarrollo de sus actividades comerciales. — Sexta: La Sociedad no podrá otorgar fianzas, garantías ni gravámenes en favor de terceros por negocios ajenos a la misma. — Séptima: El capital social es de Treinta mil pesos m|n. c|l. ($ 30.000 m|n.), formado por treinta cuotas de un mil pesos (Continúa en sello de $ 0.10 m|n. N.° 1.399.877, año 1941. Viene del sello de $ 0.10 m|n. N.° 1.399.876. — Año 1941) moneda nacional, cada una, que los constituyentes suscriben e integran totalmente en este acto, en la siguiente proporción; el Sr. Numeriani siete cuotas, saldadas con el depósito de garantía de siete mil pesos moneda nacional ($ 7.000 m|n.), en títulos existentes en el Banco de la Nación Argentina, Sección Títulos, a la orden del Sr. Administrador de la Aduana de la Capital, en garantía para ejercer su profesión de agente marítimo, depósito que transfiere a la orden de la Sociedad aquí creada; el señor Corrado Monteforte deposita veinte y dos cuotas y el señor Fernando Schiaffino una cuota; estos dos últimos socios aportan en este acto sus cuotas en efectivo. — Octava: — La sociedad será administrada por un gerente a cuyo efecto se designa al Sr. Alfredo Numeriani, quien tendrá la representación comercial, legal y judicial de la Sociedad, a todos los efectos, con todas y las más amplias facultades para el mejor desarrollo y cumplimiento de los fines sociales expresados en las cláusulas cuarta y quinta. — El gerente, si así lo creyese necesario, o conveniente, podrá delegar parte o la totalidad de sus funciones, mediante autorización o poder en forma, en cualquiera de los otros dos socios, o en ambos. — El uso de la firma social pertenece exclusivamente al gerente, quien podrá contratar con su sola firma a nombre de la Sociedad, librar y aceptar cheques, giros, letras, pagarés y demás documentos y papeles de comercio, debiendo usar en todos los casos, el sello: «Por la Agencia Marítima «Numeriani, Soc. de Resp. Ltda». — Gerente» — Novena: Sin perjuicio de los balances parciales y de comprobación, los que podrán efectuarse en cualquier época del año, el balance general se realizará dentro de los quince días del cierre del ejercicio anual, que tendrá lugar el 31 de Diciembre de cada año. — Décima: Las utilidades líquidas serán repartidas anualmente, previo el balance, en la siguiente proporción: el cinco por ciento (5 o|o), para fondo de reserva de acuerdo a la Ley 11.565; para el Sr. Monteforte el setenta por ciento (70), para el Sr. Numeriani el veinte por ciento (20 o|o); para el Sr. Schiaffino el cinco por ciento (5 o|o); las pérdidas serán soportadas en las mismas proporciones. — Undécima: el gerente gozará de una retribución mensual de quinientos pesos m|n. ($ 500.— m|n.). — Duodécima: Para la disolución y liquidación de la Sociedad, será su liquidador, el gerente. — Realizados el activo y el pasivo, y habiendo utilidades previo retiro de las cuotas aportadas por los socios, el excedente que resultare será distribuído entre los mismos en la proporción siguiente: El setenta por ciento (70 o|o), para el Sr. Monteforte y el veinte y cinco por ciento (25 o|o), para el Sr. Numeriani y el cinco (continúa en sello de $ 0.10 m|n. N.° 1.399.878. — Año 1941.). Viene del sello de $ 0.10 m|n. N.° 1.399.877. — Año 1941) por ciento (5 o|o), para el Sr. Schiaffino, prevista en la cláusula décima. — Cumplidos los fines de la Ley 11.565, con respecto al fondo de reserva, el cinco por ciento (5 o|o) de las ganancias que se adjudicó a ese fin, se otorgará íntegramente al Sr. Alfredo Numeriani. — Décima tercera: En caso de fallecimiento de alguno de los socios durante la vigencia de este contrato, la Sociedad continuará con los herederos del socio fallecido, los que deberán hacerse representar al efecto, por una sola persona. — Conformes las partes firman este contrato en el lugar y fecha arriba indicados y se comprometen a realizar los trámites necesarios para la inscripción del mismo en el Registro Público de Comercio.

Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Guillermo Mansilla, secretario.

e.23 dic.-N.° 12.337-v.29 dic.

COMPAÑIA MIDOR

Sociedad de Responsabilidad Limitada

Por disposición del señor Juez de Comercio de la Capital, doctor Juan A. García, se hace saber por cinco días el siguiente contrato de sociedad de responsabilidad limitada:

Testimonio. — En Buenos Aires, a los 25 días del mes de noviembre de 1941, los señores Arnoldo Gegenschatz, suizo, y Augusto Yost, francés, ambos mayores de edad, casados, y domiciliados en San Martín 683, Capital Federal, convienen en celebrar el presente contrato y subsidiariamente por la Ley 11.645. — Artículo 1.°. — A partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio, queda constituída entre los contratantes una Sociedad, que girará bajo la denominación de **Compañía Midor, Sociedad de Responsabilidad Limitada**.— Artículo 2.° . — Tendrá por objeto la importación, exportación, fabricación y venta de artículos generales, la representación de los mismos renglones de casas extranjeras o del país y comisiones en general. — Artículo 3.°. — Su domicilio legal será la Capital Federal, pudiendo establecer sucursales y designar corresponsales en el interior y en el exterior. — Artículo 4.° — El capital social es diez mil pesos moneda nacional, dividido en 100 cuotas de 100 pesos cada una, suscripto por partes iguales y aportado el 50 o|o en dinero efectivo. — Artículo 5.° — La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo del socio Arnoldo Gegenschatz, a quien se designa Gerente, hará uso de la firma social en todos los actos, contratos y obligaciones sin excepción, que se relacionen con los fines sociales, inclusive operaciones bancarias, ya sea con los Bancos Central de la República, de la Nación Argentina y de la Provincia de Bs. Aires, Hipotecario Nacional, y en otras instituciones bancarias o particulares de esta República o del extranjero. — La firma social no podrá comprometerse en negocios ajenos a la sociedad. — Para deliberar sobre asuntos sociales se requiere la presencia y voto favorable de ambos socios. — Artículo 6.° — La duración del contrato es indeterminado. — El socio que desee retirarse deberá comunicarlo al otro con dos años de anticipación por telegrama colacionado, pudiendo el socio que no se retira optar por cualquiera de los incisos establecidos en el Artículo 8.° de este contrato. — Artículo 7.° — Anualmente, al 30 de junio, se practicará un Inventario y Balance General y las utilidades que resulten, deducido el 5 o|o para Reserva Legal y las amortizaciones que correspondan, serán repartidas por partes iguales entre los socios. — Las pérdidas serán soportadas en la misma proporción. — Artículo 8.° — En caso de fallecimiento o incapacidad física o legal de cualquiera de los socios, se practicará dentro de los sesenta días un Balance General, pudiendo el socio que quedare, optar por: a) hacerse cargo del Activo y Pasivo pagando a los herederos del socio fallecido el capital que pudiera corresponderle en la siguiente forma: 10 o|o dentro de los sesenta días de la fecha del referido Balance, y el resto en cuatro cuotas trimestrales iguales, desde la fecha de la primera entrega y que devengarán un interés del 6 o|o anual; en este caso deberá otorgar garantía a satisfacción de los herederos; b) continuar con los herederos del socio fallecido, quienes deberán nombrar un representante, y c) liquidación de la sociedad. — En caso de liquidación el socio Gerente será el liquidador. — Artículo 9.° — Toda divergencia que se suscitare entre los socios durante la vigencia de la sociedad, su liquidación o disolución, será resuelta por árbitros arbitradores nombrados uno por cada parte, los que podrán designar un tercero en caso de discordia, cuyo fallo será inapelable. — Conforme las partes firman el presente en el lugar y fecha ut supra, y facultan al gerente para cumplir las formalidades legales pertinentes. — Firmado: A. Yost. — Arnoldo Gegenschatz.

Buenos Aires, diciembre 11 de 1941. — Mario Lassaga, secretario.

e.23 dic.-N.° 12.309-v.29 dic.

AVISOS DIVERSOS

BANCO CENTRAL DE LA REPUBLICA ARGENTINA

Agente Financiero del Superior Gobierno de la Nación

LICITACION DE FONDOS PUBLICOS

Se hace saber a los interesados que el día 2 de enero de 1942, a las 16,30 horas tendrá lugar la licitación para cubrir el fondo amortizante, vencimiento 15 de enero de 1942, del siguiente empréstito:

C. A. I. Conversión 4 o|o 1941, Serie E, v$n. 1.395.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista números 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del 15 de enero hasta el 14 de febrero de 1942.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941.

e.19 dic.-v.2 ene.

LICITACION DE FONDOS MUNICIPALES

(2.° Llamado)

Se hace saber a los interesados que el día 26 de diciembre corriente, a las 16,30 horas, se procederá a licitar los fondos amortizantes no cubiertos en la licitación efectuada el 19 del actual correspodientes al vencimiento 1.° de enero de 1942, de los siguientes empréstitos:

Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 12.ª, v$n. 366.500.

Pavimentación 1910, Ley 7091, serie 13.ª, v$n. 343.900.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, serie 5.ª, v$n. 543.300.

Bonos de Pavimentación, Ley 11.593, serie 6.ª, v$n. 680.600.

Las propuestas deberán ser presentadas bajo sobre lacrado y sellado, en el Departamento de Títulos de este Banco, calle Reconquista N.° 258|74, hasta el día y hora señalados.

La presentación de los títulos de las propuestas aceptadas, deberá realizarse a partir del día 2 de enero de 1942, hasta el 31 del mismo mes.

El Banco se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta y el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en las que fuesen aceptadas. — Buenos Aires, 20 de Diciembre de 1941.

e.22 dic. v.26 dic.

BANCO POPULAR ARGENTINO

Debentures hipotecarios de 5 3|4 o|o, serie única de conversión, grupos "A" y "B".

Se hace saber a los tenedores de debentures hipotecarios de 5 3|4 o|o anual, de interés, correspondientes a los grupos arriba indicados, que el Banco, haciendo uso de la facultad que le acuerdan los contratos de emisión, ha resuelto rescatar por su valor nominal, el saldo de dichos debentures, que actualmente existe en circulación, a partir del 1.° de enero de 1942, desde cuya fecha los mismos dejarán de devengar intereses.

Para hacer efectivo su pago, los títulos deberán ser presentados en las oficinas del Banco, Casa Central o sucursales, después del 1.° de enero próximo, con cupón enero de 1942, y siguientes adheridos. — Buenos Aires, Diciembre de 1941.

e.22 dic.-N.° 12.280-v.24 dic.

TERRA GARBA S. A. COMERCIAL Y FINANCIERA

EMISION DE ACCIONES

Se hace saber a los accionistas, que el Directorio resolvió emitir las acciones series 16 a 26, inclusive y acordarles hasta el 24 del corriente, preferencia en la suscripción, a prorrata de las que posean.

e.22 dic.-N.° 12.284-v.24 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA E INMOBILIARIA DEL RIO DE LA PLATA

De acuerdo con la autorización del contrato de emisión (Art. 3.°) el Directorio ha resuelto reembolsar en efectivo a la par todos los debentures en circulación, a partir de 1.° de enero próximo, desde cuya fecha dejarán de devengar interés.

Los títulos deberán ser presentados, con el cupón N.° 16 y subsiguientes adheridos, a la Oficina de Títulos del Banco Francés del Río de la Plata, Reconquista 199, Buenos Aires y Sucursales del interior.

El cupón corriente N.° 15, vencimiento 1.° de enero 1942, se pagará también a partir de esta fecha, en las mismas oficinas, previa deducción de los impuestos correspondientes. — El Directorio.

e.20 dic.-N.° 12205-v.23 dic.

LA ANGLO ARGENTINA
Compañía de Seguros

Se comunica a los señores accionistas que ha sido resuelto emitir los pesos 400.000 m|n. (Cuatrocientos mil pesos moneda nacional de curso legal), en acciones que faltan para completar el capital de $ 1.000.000 m|n. (un millón de pesos moneda nacional de curso legal), fijado por el artículo 4.° de los Estatutos Sociales, dándose preferencia por un plazo de quince días a los actuales accionistas para suscribir esas acciones a la par y en proporción a las acciones que actualmente poseen. — Las acciones que no fueren suscriptas por los actuales accionistas dentro de dicho plazo podrán ser tomadas, también a la par, por los accionistas restantes en proporción a sus actuales acciones. — El pago de las acciones se hará de acuerdo al Art. 5.° de los Estatutos Sociales. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941. — Por La Anglo Argentina: El presidente.

e.19 dic.-N.° 12.170-v.8 ene.

RIVER PLATE DAIRY Co. S. A. (COMPAÑIA RIO DE LA PLATA DE LA INDUSTRIA LECHERA, S. A.)

A los efectos del derecho que les acuerda el artículo 8.° de los Estatutos, se avisa a los señores accionistas que el Directorio ha resuelto el aumento del capital por emisión de las series 2a. a 17a. inclusive. — El Directorio.

e.23 dic.-N.° 12308-v.26 dic.

Al comercio: Francisco J. Baus, martillero público, oficina, Alsina 308, Cap. avisa: que los señores José Blas Miranda y Jesús María Rogelio Lorenzo Candia, venden a los señores Manuel Alen y José Franchello "Alen y Franchello", libre de toda deuda y gravamen, su negocio de café, bar y billares "El Trébol", sito **Independencia 1582**. — Domicilio de las partes y reclamaciones en mis oficinas, 23-12-41.

e.23 dic.-N.° 12331-v.29 dic.

Juan José Canedo, escribano, con domicilio en Diagonal Norte N.° 933, avisa que con su intervención se ha disuelto la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro de "Alfredo Kleinert y Compañía", y que tenía por objeto la importación y venta de artículos de bazar, mercería y fantasías en general, con domicilio en **Avenida de Mayo 1400**, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio don Carlos Clavier, con domicilio mismo negocio, reclamos en término legal al escribano autorizante.

e.23 dic.-N.° 12.312-v.29 dic.

NUEVAS TRANSFERENCIAS DE NEGOCIOS

LEY N.° 11-867

Avisan: A. Menéndez Sánchez & Cía. balanceadores y martilleros públic. ofic. Río Bamba 72 (U. T. 48-0780 y 5091), que con su intervención, se vende libre de todo gravamen el negocio de restaurant y bar, sito en esta Capital, **Rivadavia 9501|5**, domicilio de los contratantes, vendedores Cesáreo Rendueles y José Rendueles, comprador Benjamín Enrique Fernández. Reclac. ley, en nuest. oficinas. — Bs. A. 22|12|1941.

e.23 dic.-N.° 12289-v.29 dic.

Se hace saber que Samuel Kivitko, vende a Gersch Kvitko, el taller de desarme de automóviles en desuso y depósito de los mismos y de sus piezas, ubicado en **Warnes 1534**. Reclamaciones por el término de ley. — Estudio doctor Fiorini, Paraná 608, III piso izquierda, donde las partes constituyen domicilio.

e.23 dic.-N.° 12290-v.29 dic.

Silvestre Zaquieres, oficinas Cangallo 2752, avisa que Benigna López viuda de Manuel López vendera a Enrique Andrés Ilarregui su despacho de pan y facturas calle **Pola número 956**, domicilio de ambas partes. — Reclamos ley.

e.23 dic.-N.° 12301-v.29 dic.

Mosquera y Lera, balanceadores y martilleros públicos, oficinas calle Talcahuano 52 avisan: que Gerardo Couso vende al señor Rodolfo Pellegrinelli el cual se hace cargo del activo y pasivo, la mitad-parte que le corresponde en el negocio de almacén y líquidos calle **Córdoba N.° 6195|200**. — Reclamos de ley en el negocio, domicilio contratantes.

e.23 dic.-N.° 12307-v.29 dic.

José Pulián avisa que Aldo Behncke vende a las Stas. Dolores Herminia y Noemí Matilde Vásquez su negocio restaurant, despacho vinos y cervezas calle **Rivadavia 5702**. — Reclamos de ley. Domicilio de partes Alsina 1226.

e.23 dic.-N.° 12310-v.29 dic.

Juan José Montani, martillero público, Luzuriaga 20, aviso comercio María Paz Vázquez, vende despacho pan, **Cabello 3147**, a Hermenegildo E. Costa, reclamos ley a mis oficinas o al negocio domiciliados allí. — Diciembre 22 de 1941.

e.23 dic.-N.° 12324-v.29 dic.

José Paramés, vende a Cándido González Fernández, su parte indivisa del despacho de pan, **Peña 2501**, domicilio de los contratantes. — Reclamos mismo negocio.

e.23 dic.-N.° 13315-v.29 dic.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, avisa: que Mario Maffeo Bosozzi, domiciliado Páez 3279, vende a Juan Schvartzman, domiciliado Córdoba 1035, su "carnicería y anexos", calle **Córdoba 2574**.

e.23 dic.-N.° 12323-v.29 dic.

Al comercio: Avisamos que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos matriculados, con oficinas en la calle Rivadavia 2362, denominada "La Intermediaria", vendemos a la señorita Miguelina Miranda, domiliada en Rivadavia 2362, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, sito en la calle **Chascomús 6701**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deberán efectuarse dentro del término de ley en las oficinas de los intermediarios. — Vendedores: Eulogio Muñoz y Josefa Anastasi de Colli, Rivadavia 2362. — Buenos Aires, Diciembre 22 de 1941.

e.23 dic.-N.° 12328-v.29 dic.

Juan José Canedo, Escribano, con domicilio en Diagonal Norte N.° 933, avisa que, con su intervención, la Sociedad que giraba en esta plaza, bajo el rubro de "Puriña y Curra", con corralón de maderas y materiales de construcción y con domicilio en **Alejandro Magariños Cervantes 2259**, vendió el negocio a don Domingo Curra, con domicilio mismo negocio, quien se hace cargo del activo y pasivo; reclamos en término legal al Escribano autorizante.

e.23 dic.-N.° 12311-v.29 dic.

Aviso al comercio: Que venderé a los señores José T. Pomares y Hermenegildo Gavilán, el negocio de hotel, que tengo establecido en la Capital de Formosa, España N.° 302. — Las reclamaciones deberán hacerse en el estudio de los Dres. Velázquez y Arias, Belgrano 875, domicilio de las partes, dentro del término ley. Formosa, Diciembre 19 de 1941. — José Macluf.

e.23 dic.-N.° 12330-v.29 dic.

NUEVAS CONVOCATORIAS

ASOCIACION ESCUELA HEBREA "DR. MAX NORDAU"
Autorizada por el Superior Gobierno de la Nación
Murillo 661 — U. T. 54 Darwin 4437
Buenos Aires

Estimado socio:

Tenemos el agrado de invitar a usted a la Asamblea General Ordinaria de nuestra sociedad, que tendrá lugar el domingo 28 de diciembre de 1941, a las 14 horas, en nuestro salón Murillo 661, con la siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Acta.
2.° Memoria del presidente.
3.° Balance.
4.° Autorización a la C. D. para la reconstrucción del edificio.
5.° Elecciones de presidente, prosecretario, tesorero, 6 vocales, 1 revisor de cuentas, 1 administrador de culto.

Esperando su presencia, saluda a Vd. muy atte. — La Comisión Directiva.

e.23 dic.-N.° 12.297-v.26 dic.

CENTRO ASTURIANO DE BUENOS AIRES
Asociación de Socorro Mutuo, Beneficencia, Cultura y Recreo
Asamblea Extraordinaria
CONVOCATORIA

Buenos Aires, 12 de Diciembre de 1941.

Estimado consocio:

Tengo el agrado de llevar a su conocimiento que la junta directiva, en uso de la facultad que le confiere el inciso a) del artículo 29 de los estatutos sociales vigentes, ha acordado convocar a Asamblea Extraordinaria para el sábado 27 del corriente, a las 21.30 horas, en nuestro local social de la calle Solís 475|85, con el objeto de tratar el siguiente,

ORDEN DEL DIA:

1.° Lectura de la convocatoria.
2.° Designación de tres socios para que aprueben y suscriban, conjuntamente con el presidente y el secretario, el acta de la Asamblea.
3.° Consideración de la compra del inmueble que lleva el número 461 de la calle Solís, colindante con la sede social; previa lectura del acta de la sesión conjunta celebrada el 12 de noviembre próximo pasado.

Saludo a usted muy atentamente. — Angel Uría, presidente. — Luis Merino, secretario.

Nota: Tienen derecho a concurrir a esta Asamblea los socios comprendidos hasta el número 12.951 inclusive, debiendo presentar el recibo del mes de noviembre, además del carnet u otro documento de identidad.

e.23 dic.-N.° 12.314-v.26 dic.

SOCIEDAD DE FOMENTO Y CULTURA, BIBLIOTECA POPULAR "LUZ DEL PORVENIR" DE VERSAILLES

Convócase a Asamblea General Anual, para el día 28 de diciembre de 1941, en la sede social, calle Dupuy 1137, a las 9 horas, para considerar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria.
2.° Balance General e Inventario al 30|11|41.
3.° Cuenta de Ganancias y Pérdidas.
4.° Informe de los Revisores de Cuentas.
5.° Aprobación de listas de candidatos para la elección de C. Directiva.
6.° Fijar fecha para la elección.
7.° Nombramiento de una Comisión Escrutadora.
8.° Designación de dos socios para firmar el acta.

Nota: Si a la hora citada no hubiera el 50 ojo de los socios, se sesionará una hora después con el número de socios presentes. (Art. 41 del Reglamento).

e.23 dic.-N.° 12325-v.23 dic.

SOCIEDAD RURAL DEL CHACO
CONVOCATORIA

De conformidad al artículo 26 de los estatutos y por resolución de su Comisión Directiva, se invita a los asociados de la Sociedad Rural del Chaco, a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el domingo 4 de enero próximo, a las 9 horas en su local social, Avenida Sarmiento 359, Resistencia (Chaco), para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
2.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del ejercicio que terminó el 30 de noviembre 1941.
3.° Elección para integrar la Comisión Directiva en los siguientes cargos; vicepresidente, un vocal titular y un vocal suplente por un año en sustitución de los señores: don Augusto Elizondo, Quebrachales Fusionados y don Luis Persoglia respectivamente que renunciaron. — Cuatro vocales titulares, dos vocales suplentes y comisión revisora de cuentas por terminación período de los señores: doctor Alejandro Varela y don Alberto Dansey (renunciantes), don José del Valle Pardo, Cooperativa Agrícola Ministro Le Bretón, don Antonio Pastori, don Froilán Tejerina, don Mauricio B. Corea y don Alfredo Llames respectivamente.
4.° Consideración expediente "Dirección General de Vialidad", sobre terreno para camino pavimentado Ruta 11. — Castor Flores Leyes, presidente. — José del Valle Pardo, secretario.

e.23 dic.-N.° 12335-v.29 dic.

ASOCIACION DEL PROFESORADO

Se invita a los señores asociados a la Asamblea Anual Ordinaria que se efectuará en nuestra sede social, Maipú 523, el próximo martes 30 de diciembre a las 17,30, en primera citación o a las 18,30 en segunda, para tratar la siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria y Balance del ejercicio que terminó el 30 de noviembre ppdo.
2.° Elección de ocho vocales, por el término de tres años, en reemplazo de los señores Dominga Aita, Jerónimo Buquet, Víctor Dondero, Ramón G. Loyarte, Agustín Magaldi Levene, Justo Pascali, Emilio Strassera Molina y Numa Tapia, que terminan su mandato.
3.° Designación de dos socios para firmar el acta. — Carlos Pascali, presidente. — Arturo Howard y Pedro P. Sanguinetti (h.), secretarios.

e.23 dic.-N.° 12336-v.23 dic.

LA FRATERNIDAD INTERNACIONAL

Asociación de Socorros Mutuos

CONVOCATORIA

De Asamblea General Ordinaria para el día 27 de diciembre de 1941, a las 16 horas, en el local social, Universidad 1255, Capital.

De conformidad con lo establecido en el artículo 34 de los estatutos, se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 27 de diciembre de 1941, a las 16 horas, en nuestro local social, para tratar el siguiente,

ORDEN DEL DÍA:

1.° Informe economico y administrativo del ejercicio 41.

2.° Tasa de retribución a los servicios de: a) internado en sanatorio $ 20. — b) Servicio de maternidad $ 20. — Subsidio póstumo único $ 100.

3.° Nombramiento de 6 miembros titulares y 5 suplentes para la comisión ejecutiva; 8 miembros titulares y 8 suplentes para el consejo de delegados y 3 revisores de cuentas.

4.° Nombramiento de la comisión electoral.

5.° Nombramiento de dos socios para firmar el acta. — Luis V. Destri, presidente. — Francisco Sáinz, secretario.

Nota: Una hora después de la primera convocatoria la Asamblea se celebrará con el número de asociados presentes.

e.23 dic.-N.° 12.305-v.23 dic.

SECCION BALANCES

646 —

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH LIMITADA

Domicilio: Cangallo 300

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Noviembre de 1930

Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 19 de Febrero de 1931

CAPITAL:

	Autorizado, suscripto y realizado $ o|s.
975.000 Acciones Ordinarias de $ 5.04 o|s. c|u.	4.914.000.—
975.000 Acciones Preferidas de $ 5.04 o|s. c|u. acumulativo y con participación	4.914.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE 1940 CORRESPONDIENTE AL 4.° TRIMESTRE DEL 10.° EJERCICIO

ACTIVO		Parciales m$n. de c|l.	Totales por capítulos m$n. de c|l.
I. Activo Fijo:			
Flota, según tasación practicada por perito nombrado por los señores Cooper Brothers (Lloyd's Agents) fechada 2 de febrero de 1931, menos suma transferida de la Reserva Especial, más adquisiciones menos deducciones			42086069 65
Otro Activo Fijo, según tasación, menos suma transferida de la Reserva Especial, más adquisiciones menos deducciones:			
Inmuebles y sus accesorios		1784688 50	
Edificios y construcciones	766.414.12		
Menos: Amortización	327.596.98	438817 14	
Muelles y varaderos	165.000.—		
Menos: Amortización	80.437.50	84562 50	
Maquinarias	649.375.36		
Menos: Amortización	281.190.65	368184 71	
Muebles y útiles	252.276.22		
Menos: Amortización	166.105.05	86171 17	
Embarcaciones menores	133.463.85		
Menos: Amortización	108.741.85	24722 —	
Automóviles y camiones	30.902.—		
Menos: Amortización	15.103.07	15798 93	2802944 95
Participaciones en Empresas Comerciales afiliadas:			
Acciones de la Cía. Uruguaya de Navegación Ltda. a su valor nominal convertido al cambio a la par, menos suma transferida de la Reserva Especial		1218181 81	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú		250000 —	1463181 81
			46957196 41
II. Activo Circulante:			
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito		4089002 46	
Menos: Reserva		207241 81	
		3881760 65	
Trabajos en ejecución		210434 59	
Títulos diversos		4731 60	4096926 84
III. Activo Disponible:			
Caja		153234 48	
Bancos en cuenta corriente		392161 99	545396 47
IV. Activo Exigible:			
Deudores por fletes, etc., menos Reserva		4652611 40	
Documentos a cobrar		8062 50	4660673 90
V. Activo Transitorio:			
Averías, accidentes y reclamos menos Reserva		320821 86	
Adelantos para ejercicios futuros, operaciones pendientes, etc.		1170723 38	
Efectivo, para servicio de debentures, en poder de los Fideicomisarios de los Debenturistas y Banqueros en Inglaterra: £s. 8.099: 8:5 al cambio de $ 17		137690 16	
Inversión del Fondo de Seguros:			
Títulos depositados a la orden de los Fideicomisarios de los Debenturistas		716456 61	
Títulos depositados en garantía de las operaciones fiscales		101477 93	2447169 94

ACTIVO	Parciales m$l.	Totales por capítulos m$l.
VI. Activo Nominal:		
Gastos de conversión de debentures, incluso prima de rescate de conversión, comisión bancaria, sellos y publicaciones, e intereses sobre fondos prestados al efecto de rescatar los debentures no convertidos:		
Saldo de la cuenta al 31-12-1939	1038680 25	
Menos: Suma amortizada durante el ejercicio	42251 40	996428 85
Explotacion:		
Amortizaciones, cuentas de seguros, intereses, sueldos, alquileres, impuestos y otros gastos de administración		6851220 98
		66555013 39
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	6872 73	
Títulos depositados en garantía por terceros	10000 —	16872 73
		66571886 12

PASIVO

	Parciales	Totales
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto:		
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 oro sellado cada una	11168181 82	
Acciones preferidas de $ 5.04 oro sellado cada una, acumulativas y con participación, libres de impuestos argentinos a los réditos hasta un máximum de 5 %:		
840.000 Sub Serie A - dividendo 10 % por año, pagadero en £ esterlinas convertidas a la par	9621818 18	
135.000 Sub Serie B - dividendo 10 o|o por año, pagadero en £ esterlinas convertidas a la par hasta el 31 de diciembre de 1939 y en adelante $ 1.08 moneda nacional de curso legal por año y por acción	1546363 64	22336363 64
975.000		
Reserva Especial		459352 97
Fondo de Renovación de la Flota		10109778 88
Reserva Legal		305253 58
Fondo de Seguros:		
Saldo de la cuenta al 31-12-1939	685913 80	
Reservado durante el ejercicio	180000 —	
	865913 80	
Menos: Débitos a la cuenta	44347 43	821566 37
		34032315 44
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores varios	3995178 79	
Cía. Uruguaya de Navegación Ltda.: Saldo en cuenta corriente	496646 07	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú: Saldo en cuenta corriente	164348 93	
Debentures 5 ½ % redimibles en 1964 o antes, con garantía hipotecaria sobre ciertos bienes de la Compañía, reforzada por una garantía flotante sobre el total del activo (ver detalle)	15613690 91	
Proporción de intereses sobre debentures	528853 28	20798717.98
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas en suspenso	1921277 29	
Fletes, pasajes, etc. cobrados adelantado	732059 22	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía y para Leyes Sociales	480000 —	3133336 51
Explotación:		
Entradas de buques y varios, menos gastos de buques, etc., conservación de la flota, edificios, etc.	8523167 79	
Saldo del ejercicio anterior	67475 67	8590643 46
		66555013 39
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	6872 73	
Terceros: Por títulos depositados en garantía	10000 —	16872 73
		66571886 12

Detalle de los debentures:

		Valor nominal	Equiv. $ c|legal
del activo	£	1.500.000:0:0	17.181.818.18
Menos: Títulos rescatados	„	136.900:0:0	1.568.127.27
Convertidos a la par	„	1.363.100:0:0	15.613.690.91

Alberto A. Dodero, presidente. — Juan Cullen Crisol, director. — Juan Geldart, contador. — John A. McGlashan, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Mayo 26 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 dic.-N.° ...-v.19 dic.

e.20 dic.-N.° ..-v.23 dic.

«1716»

ARTES GRAFICAS REM, S. A.

Chile N.º 301

Autorizada por el P. E. Nacional, Julio 26 de 1940.
Inscripta en el Registro Público de Comercio Octubre 17 de 1940.

CAPITAL

Autorizado....	m$n.	1.000.000.—
Suscripto....	»	200.000.—
Realizado....	»	200.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE JULIO DE 1941

Aprobada sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria del 9 de Octubre de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo.	m$n.		
Maquinarias....	307 685.94		
Menos: amortización....	15.384.30	292301 64	
Muebles y útiles....	8.853.88		
Menos: amortización....	885.39	7968 49	
Rodados....	4.100.—		
Menos: amortización....	820.—	3280 —	
Instalaciones....	3.527.41		
Menos: amortización....	352.14	3175 27	
Tipos, sacabocados, etc....		36849 34	
Repuestos....		3944 31	347519 05
II. Activo circulante:			
Papeles....		140914 10	
Trabajos en curso....		21336 79	
Artículos para producción....		10925 31	
Garantía para licitaciones....		4966 —	
Títulos y acciones....		102 —	178244 20
III Activo disponible:			
Caja....		469 —	
Bancos....		1615 25	2084 25
IV. Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte....		69795 65	69795 65
V. Activo transitorio:			
Seguros a vencer....		649 24	649 24
VI. Activo nominal:	m$n.		
Título, llave, clientela....	50.000.—		
Menos: amortización....	1.000 —	49000 —	
Patentes y marcas....		303 30	
Gastos de constitución....	4.999.—		
Menos: amortización....	999.80	3999 20	53302 50
			651594 89
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital realizado....		200000 —	200000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores bancarios:			
En cuenta corriente....	98.607.67		
Con documentos....	250.000.—	348607 67	
Acreedores en Cta. Cte....		71959 04	420566 71
			620566 71
Ganancia:			
Ganancia líquida del ejercicio....			31028 18
			651594 89

Oscar Ravenna, presidente. — V.º B.º: J. Olaran Chans, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS AL 31 DE JULIO DE 1941

DEBE		m$n.	m$n.
Amortizaciones:			
Maquinarias....	5 % s/307.685.94	15384 30	
Muebles y útiles....	10 % » 8.853.88	885 39	
Rodados....	20 % » 4.100.—	820 —	
Instalaciones....	10 % » 3.521.41	352 14	
Gastos de constitución....	20 % » 4.999.—	999 80	
Titulo, llave, clientela....	2 % » 50.000.—	1000 —	19441 63
Papeles, trabajos en curso, tintas, artículos para producción, seguros, sueldos y jornales, gastos generales, alquileres, grabados, tipografía, trabajos externos, gastos de rodados, publicidad, comisiones, intereses....		603270 48	603270 48
Impuestos municipales....		610 —	
» a las ventas....		2408 51	3018 51
			625730 62
Saldo:			
Utilidad del ejercicio....			31028 18
			656758 80

HABER	m$n.	m$n.
Tipos, sacabocados, etc....	21849 34	
Producción....	632106 06	
Venta de recortes....	2803 40	656758 80
		656758 80

Oscar Ravenna, presidente. — V.º B.º: J. Olaran Chans, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.º ...-v.23 dic.

— 30 —

COMPAÑIA ARGENTINA DE NAVEGACION MIHANOVICH Ltda

Domicilio: Cangallo 300

Fecha de autorización por el P. E.: 29 de Noviembre de 1930
Fecha de inscripción en el R. P. de C.: 19 de Febrero de 1931

CAPITAL:

	Autorizado, suscripto y realizado $ o|s.
975.000 Acciones Ordinarias de $ 5.04 o|s. c.u.	4.914.000.—
975.000 Acciones Preferidas de $ 5.04 o|s. c|u. acumulativo y con participación	4.914.000.—

BALANCE TRIMESTRAL DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE 1940 CORRESPONDIENTE AL 3er. TRIMESTRE DEL 10.º EJERCICIO

ACTIVO		Parciales m$n. de c|l.	Totales por capítulos m$n. de c|l.
I. Activo Fijo:			
Flota, según tasación practicada por Perito nombrado por los señores Cooper Brothers (Lloyd's Agents) fechada 2 de febrero de 1931, menos suma transferida de la Reserva Especial, más adquisiciones, menos deducciones			42621477 51
Otro Activo Fijo, según tasación, menos suma transferida de la Reserva Especial, más adquisiciones, menos deducciones:			
Inmuebles y sus accesorios		1757688 50	
Edificios y construcciones	792.572.62		
Menos: Amortización	318.299.85	474272 77	
Muelles y varaderos	165.000.—		
Menos: Amortización	78.363.73	86636 27	
Maquinarias	649.621.03		
Menos: Amortización	282.791.72	366829 31	
Muebles y útiles	232.936.32		
Menos: Amortización	158.315.83	74620 49	
Embarcaciones menores	133.763.85		
Menos: Amortización	105.671.98	28091 87	
Automóviles y camiones	26.252.—		
Menos: Amortización	13.628.41	12623 59	
Participaciones en Empresas Comerciales afiliadas:			
Acciones de la Cía. Uruguaya de Navegación Ltda., a su valor nominal convertido al cambio a la par, menos suma transferida de la Reserva Especial		1218181 81	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú		250000 —	4268944 61
			46890422 12
II. Activo Circulante:			
Materiales y mercaderías en existencia y en tránsito		3711645 97	
Menos: Reserva		250000 —	
		3461645 97	
Trabajos en ejecución		263958 52	
Títulos diversos		4731 60	3730336 09
III. Activo Disponible:			
Caja		66205 59	
Bancos en cuenta corriente		1398668 36	1464873 95
IV. Activo Exigible:			
Deudores por fletes, etc., menos Reserva		2447444 48	
Documentos a cobrar		12375 —	2459819 48
V. Activo Transitorio:			
Averías, accidentes y reclamos, menos Reserva		149853 92	
Adelantos para ejercicios futuros, operaciones pendientes, etc.		2452753 91	
Efectivo, para servicio de debentures, en poder de los Fideicomisarios de los Debenturistas y Banqueros en Inglaterra:			
£s. 10.973:5:6. al cambio de $ 17		186545 68	
Inversión del Fondo de Seguros:			
Títulos depositados a la orden de los Fideicomisarios de los Debenturistas		716456 61	
Títulos depositados en garantía de las operaciones fiscales		101477 93	3607088 05

ACTIVO	Parciales m$n. de cl.	Totales por capítulos m$n. de c/l.
VI. Activo Nominal:		
Gastos de conversión de debentures, incluso prima de rescate y de conversión, comisión bancaria, sellos y publicaciones, e intereses sobre fondos prestados al efecto de rescatar los debentures no convertidos:		
Saldo de la cuenta al 31-12-1939	1038680 25	
Menos: Suma amortizada durante nueve meses	31688 55	1006991 70
Explotación:		
Amortizaciones, cuentas de seguros, intereses, sueldos, alquileres, impuestos y otros gastos de administración		3410423 60
		62569954 99
Cuentas de Orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)	6872 73	
Títulos depositados en garantía por terceros	10000 —	16872 73
		62586827 72

PASIVO	Parciales m$n. de cl.	Totales por capítulos m$n. de c/l.
I. Pasivo no Exigible:		
Capital suscripto:		
975.000 acciones ordinarias de $ 5.04 oro sellado cada una	11168181 82	
Acciones preferidas de $ 5.04 oro sellado cada una, acumulativas y con participación, libres de impuestos argentinos a los réditos hasta un máximum de 5 %:		
840.000 Sub Serie A - dividendo 10 % por año, pagadero en £ esterlinas convertidas a la par	9621818 18	
135.000 Sub Serie B - dividendo 10 % por año, pagadero en £ esterlinas convertidas a la par hasta el 31 de diciembre de 1939 y en adelante $ 1.08 moneda nacional de curso legal por año y por acción	1546363 64	22336363 64
975.000		
Reserva Especial		454638 46
Fondo de Renovación de la Flota		9799796 72
Reserva Legal		305253 58
Fondo de Seguros:		
Saldo de la cuenta al 31-12-1939	685913 80	
Reservado durante nueve meses	135000 —	
	820913 80	
Más crédito a la cuenta	12908 54	833822 34
		33729874 74
II. Pasivo Exigible:		
Acreedores varios	5003556 53	
Cía. Uruguaya de Navegación Ltda.:		
Saldo en cuenta corriente	182795 99	
S. A. Hotel Cataratas del Iguazú:		
Saldo en cuenta corriente	167577 08	
Debentures 5 ½ % redimibles en 1964 o antes, con garantía hipotecaria sobre ciertos bienes de la Compañía, reforzada por una garantía flotante sobre el total del activo (Valor nominal £ 1.500.000:0:0 — Equiv. $ c/legal 17.181.818.18); Menos: Títulos rescatados „ 122.000:0:0 — 1.397.454.54; Convertidos a la par „ 1.378.000:0:0 — 15.784.363.64	15784363 64	
Proporción de intereses sobre debentures	206745 78	21345039 02
III. Pasivo Transitorio:		
Cuentas en suspenso	1044690 46	
Fletes, pasajes, etc. cobrados adelantado	450749 58	
Provisión para reclamos eventuales contra la Compañía y para Leyes Sociales	480000 —	1975440 04
Explotación:		
Entradas de buques y varios, menos gastos de buques, etc., conservación de la flota, edificios, etc.	5452125 52	
Saldo del ejercicio anterior	67475 67	5519601 19
		62569954 99
Cuentas de Orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	6872 73	
Terceros: Por títulos depositados en garantía	10000 —	16872 73
		62586827 72

Dr. Carlos M. Mayer, vicepresidente. — Dr. Juan Cullen Crisol, director. — Juan Geldart, contador. — Dr. Roberto N. Lobos, síndico suplente.

Inspector que visó el balance: Dr. Lovera.

Buenos Aires, Enero 8 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.17 dic.-N.° ...-v.19 dic.
e.20 dic.-N.° . . .-v.23 dic.

| 1703 |

Sociedad Anónima
TRANSPORTES REGIONALES ARGENTINOS

Calle Brasil 801

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 20 de Septiembre de 1930

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 16 de Marzo de 1931

CAPITAL:
Autorizado .... $ 1.000.000. —
Subscripto .... » 400.000. —
Realizado .... » 400.000. —

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin observación por la Asamblea General Ordinaria del 28/10/41

ACTIVO	m$n.	m$n.
I. Activo fijo:		
Máquinas y muebles de oficina	3744 80	
Menos: Amortización del año	3744 80	
II. Activo circulante:		
No existe.		
III. Activo disponible:		
Caja	24480 22	
Bancos	474496 64	498976 86
IV. Activo exigible:		
Deudores en cuenta corriente		155010 43
V. Activo transitorio:		
Cuentas en suspenso		15252 90
VI. Activo nominal:		
No existe.		669240 19
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (del Directorio)		30000 —
Contrato a cumplirse		12500 —
		711740 19

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital subscripto	400000 —	
Reserva legal	38839 39	438839 39
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente:		
Ferrocarril del Sud	62965 09	
Ferrocarril Oeste	22000 19	84965 28
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar	17028 17	
Contra reembolso a pagar	39279 74	56307 91
Ganancias:		
Saldo de años anteriores	10793 31	
Utilidades del año sujeto al impuesto a los réditos	78334 30	89127 61
		669240 19
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Los Directores)		30000 —
Terceros por contrato a cumplirse		12500 —
T		711740 19

César Loewenthal, presidente. — T. D. Stewart, gerente. — J. A. Mc. Glashan, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
DESCRIPCION		
Amortizaciones:		
Máquinas y muebles de oficina		3744 80
Gastos generales:		
Sueldos, fletes, acarreos, comisiones, alquileres, formularios y gastos varios		2351809 12
Impuestos		356 57
Saldo: Utilidades del año sujeto al impuesto a los réditos	78334 30	
Ganancia de años anteriores	10793 31	89127 61
		2624538 10
HABER		
Saldo del ejercicio anterior		10793 31
Recaudación general		2613744 79
		2624538 10

César Loewenthal, presidente — T. D. Stewart, gerente. — J. A. Mc. Glashan, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.° ...-v.23 dic.

«1717»

COMPAÑIA AZUCARERA CONCEPCION, BUENOS AIRES

Sociedad Anónima

San Martín 662 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. el 7 de Junio de 1902.

Inscripta en el Registro Público de Comercio el 15 de Junio de 1902.

CAPITAL
Autorizado, suscripto y realizado .... m$n. 17.100.000.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE MAYO DE 1941

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Septiembre de 1941.

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
a) Inmuebles y sus accesorios:			
Terrenos, edificios, cañaverales, alfalfares, acequias y accesorios generales		13578001 64	
Amortización de edificios, cañaverales, etc.		2825793 92	10752207 72
b) Ferrocarril Industrial Decauville:			
Materiales ferroviarios, vias, etc.		875308 95	
Amortización		462643 78	412932 17
c) Básculas y grúas		216820 51	
Totalmente amortizado	$ 51.778.52		
Amortización	» 67.295.81	119074 13	97746 38
d) Maquinarias		9593421 51	
Totalmente amortizado	$ 6.954.961.16		
Amortización	» 543.810 98	7498772 14	2094649 37
e) Red telefónica		37323 41	
Amortización		30460 50	6862 91
f) Implementos de agricultura y herramientas		367689 38	
Totalmente amortizado	$ 300.143.74		
Amortización	» 49.368.84	349512 58	18176 80
g) Rodados, semovientes y arneses		452426 05	
Totalmente amortizado	$ 372.491.63		
Amortización	» 35.509.63	408001 26	44424 79
h) Muebles y útiles		98094 38	
Totalmente amortizado	$ 55.283.35		
Amortización	» 24.945.76	80229 11	17865 27
i) Títulos diversos nacionales			2248800 45
Total			15693695 86
II. Activo circulante:			
a) Productos elaborados existentes		2064957 49	
b) Materiales y repuestos en despensa		1035747 79	3100705 28
III. Activo disponible:			
a) Caja		28593 42	
b) Bancos		2763358 94	2791952 36
IV. Activo exigible:			
a) Deudores varios en Cta. Cte.		496292 36	
b) Documentos a cobrar		9664 96	505957 32
V. Activo transitorio:			
e) Adelantos para ejercicios futuros			
Preparativos cosecha 1941		1889176 04	
b) Cuentas pendientes		3640 83	1892816 87
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			23985127 69
Cuentas de orden:			
Impuesto sobre azúcar exportado			104421 83
			24089549 52

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	17100000 —	
b) Reserva legal	1615217 29	
c) » dividendos futuros	1877034 37	
d) » leyes sociales	86813 66	20679065 32
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores varios en Cta. Cte.	1057604 22	
b) » hipotecarios	108508 46	
c) Obligaciones a pagar	193496 52	1359609 20
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		137400 11
Ganancia:		
a) Saldo del ejercicio 1939/1940	1112 23	
b) Utilidad del ejercicio 1940/1941	1807940 83	1809053 06
		23985127 69
Cuentas de orden:		
Letras en caución por impuesto sobre azúcar exportado		104421 83
		24089549 52

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941.

Alberto J. Paz, presidente. — Héctor M. Paz, secretario-tesorero. — Lucio V. López, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE MAYO DE 1941

Aprobada sin modificación por la Asamblea General Ordinaria del 24 de Septiembre de 1941.

DEBE	m$n.	m$n.
Desvalorización anual:		
Edificios, cañaverales, etc.	208201 99	
Ferrocarril Decauville	42848 19	
Básculas y grúas	13007 54	
Maquinarias	400005 46	
Red telefónica	1226 03	
Implementos de agricultura y herramientas	44944 25	
Rodados, semovientes y arneses	44441 71	
Muebles y útiles	5762 62	760437 79
Gastos generales:		
Impuesto a las ventas, intereses y descuentos, impuesto al azúcar, gastos sobre azúcar, conservación edificios y alambrados		1216726 44
Materia prima, combustibles y lubricantes, conservación básculas y grúas, reparaciones de fábrica, seguros, accidentes de trabajo		5587768 92
Petróleo, leña, pinturas y accesorios, contribuciones y patentes, gastos judiciales, salarios, envases		990911 99
Gastos de irrigación, replantes, materiales de fabricación, correas y accesorios, negro animal, peones y operarios, conservación red telefónica, flete		1704683 85
Asistencia médica y social		133231 —
Saldo		1809053 06
		12202813 05
HABER		
Saldo ejercicio 1939/1940		1112 23
Productos, intereses, descuentos y varios		12201700 82
		12202813 05

Buenos Aires, Mayo 31 de 1941.

Alberto J. Paz, presidente. — Héctor M. Paz, secretario-tesorero. — Lucio V. López, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad, se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.º ...-v.23 dic.

1637 $

LABORATORIOS IBERO-AMERICANOS S. A.

Sede Social: Superí 2560 — Buenos Aires

Autorizado por el Poder Ejecutivo por Decreto N.º 75.617 de fecha 26/10/40

Inscripto en el Registro Público de Comercio el 14/2/41

CAPITAL:
Autorizado .... m$n. 300.000.—
Suscripto .... » 96.100.—
Realizado .... » 82.755.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE ABRIL DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria celebrada el 20 de Agosto de 1941

ACTIVO	m$n.	m$n.
1. Activo fijo:		
Muebles y útiles		4325 78
2. Activo circulante:		
Mercaderías generales	8206 74	
Mercaderías en consignación	1734 36	9941 10
3. Activo disponible:		
Caja		190 48
4. Activo exigible:		
Accionistas	13345 —	
Documentos a cobrar	2579 90	
Deudores en cuenta corriente	21878 88	37803 78
5. Activo transitorio:		
No hay.		
6. Activo nominal:		
Marcas y fórmulas	45000 —	
Gastos de organización	3177 70	48177 70
7. Pérdidas:		
Del ejercicio		8908 24
8. Cuentas de orden:		
Dep. de acciones en form.:		
(Del Directorio)		25000 —
		134347 08
PASIVO		
1. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto		96100 —
2. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	7285 71	
Documentos a pagar	3517 87	10803 58
3. Pasivo transitorio:		
Gastos generales a pagar		2443 50
		109347 08
4. Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)		25000 —
		134347 08

CUADRO DEMOSTRATIVO DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	m$n.	m$n.
I. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1081 44	
Gastos de organización. Amortización 50 %	3177 70	
Llaves y marcas: Amortización 10 %	5000 —	9259 14
2. Gastos generales:		
Sueldos y jornales, gastos judiciales, honorarios, alquileres, viáticos, etc.		12406 96
3. Mercaderías en consignación		1764 06
4. Intereses y descuentos		177 82
5. Impuestos internos		2223 —
6. Comisiones		3652 52
7. Propaganda		7821 99
		37305 49
HABER		
Saldo según inventario 1/6/1940		3875 48
Mercaderías		24521 77
Pérdidas del año		8908 24
		37305 49

Julio E. Goth, presidente. — Emerico Huber, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, 7 Noviembre de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia. e.23 dic.-N.° ...-v.23 dic.

1656+

ANTONIO FIORITO Y HERMANOS

Sociedad Anónima Comercial e Industrial

Domicilio Vieytes 1914.

Autorizada por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 6 de Junio 1927

Inscripta en el Registro Público de Comercio con fecha 28 de Julio 1927

CAPITAL:

Autorizado ... $ 1.000.000.—
Suscripto ... » 1.000.000.—
Realizado ... » 1.000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941
DECIMOCUARTO EJERCICIO

Aprobado por la Asamblea de fecha 7 de Octubre de 1941 sin modificación.

Inc. ACTIVO	Parciales c$l.	Totales por capítulos c$l.
I. Activo fijo:		
a) Muebles y útiles	13685 39	
b) Títulos y acciones	356033 86	369719 25
II. Activo circulante:		
a) Inmuebles varios	2052693 98	2052693 98
III. Activo disponible:		
a) Caja	118017 03	
b) Bancos	1547291 08	1665308 11
IV. Activo exigible:		
a) Deudores en Cta. Cte.	1099704 55	
b) Documentos a cobrar	561 70	
c) Deudores hipotecarios	1955826 79	
d) » por mensualidades	1165847 45	4221940 49
V. Activo transitorio:		
No existe.		
VI. Activo nominal:		
No existe.		
Suma		8309661 83
Cuentas de orden:		
a) Depósito de acciones en garantía (Directorio)	40000 —	40000 —
Suma del activo		8349661 83
PASIVO		
I. Pasivo no exigible:		
a) Capital suscripto	1000000 —	
b) Fondo de reserva legal	72032 32	
c) Reserva facultativa	164746 80	1236779 12
II. Pasivo exigible:		
a) Acreedores en Cta. Cte.	1586329 75	
b) Cuentas especiales	4870519 08	6456848 83
III. Pasivo transitorio:		
a) Gastos a pagar	248702 79	
b) Intereses a liquidar	51953 77	300656 56
Ganancias:		
Utilidad del ejercicio	315377 32	315377 32
Suma		8309661 83
Cuentas de orden:		
a) Depositantes de acciones en garantía	40000 —	40000 —
Suma del pasivo		8349661 83

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS
DECIMOCUARTO EJERCICIO

DEBE	c$l.	c$l.
1. Saldo anterior:		
No existe.		
2. Amortizaciones:		
Muebles y útiles	1990 50	
3. Gastos:		
Gastos generales, administración, sueldos, alquileres, útiles de escritorio, donaciones, impuestos, patentes. remuneraciones, etc.	429160 86	
4. Utilidad líquida	315377 32	
Suma	746528 68	
HABER		
1 Saldo anterior		90 86
2. Ventas varias:		
Terrenos y varios		366316 40
3 Comisiones		
Saldo acreedor de este rubro		146151 66
4. Intereses:		
Saldo acreedor de este rubro		200620 56
5. Renta de títulos públicos:		
Saldo acreedor de este rubro		28295 82
6. Ganancias y pérdidas.		
Saldo acreedor de este rubro		5053 38
Suma		746528 68

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

Utilidades del ejercicio		315377 32
Que corresponde:		
2 % al fondo de reserva legal (Art. 21)	6307 54	
Saldo a distribuir entre los señores accionistas previa fijación de las remuneraciones al Directorio y Síndico por parte de la Asamblea (Art. 21)	309069 78	315377 32

INFORME DEL SINDICO

Señores accionistas:

Dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 19 de los Estatutos Sociales y Código de Comercio, cumplo con el deber de informar a Vds. que las cifras que encierran el Balance General y Cuadro de Ganancias y Pérdidas. están de acuerdo a los asientos efectuados en los libros de la Sociedad y a las disposiciones reglamentarias. — En consecuencia me permito aconsejar su aprobación.

Saludo a Vds. con toda consideración.

Pedro D. Fiorito. síndico.

Pedro O. Fiorito — Adolfo J. Fiorito — Pedro D. Fiorito

Inspector que visó el balance: Dr. Giménez Zapiola.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.** e.23 dic.-N.° ...-v.23 dic.

‹1719›

"LA CANTABRICA"

Sociedad Anónima, Metalúrgica, Industrial y Comercial

755 — Calle Moreno — 765 — Buenos Aires

Autorizada por el P. E. en fecha 30 de Junio de 1902.
Inscripta en el Registro Público de Comercio 19 de Agosto de 1902.

CAPITAL

Autorizado, suscripto y realizado ... m$n. 6 000.000.—

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de Octubre de 1941, sin modificación.

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo fijo:			
Propiedades	2.156.291.84		
Amortizado	138.235.47	2018056 37	
Maquinarias	571.936.37		
Amortizado	399.604.77	175331 60	
Herramientas		10 —	
Muebles y útiles	125.266.51		
Amortizado	125.256.51	10 —	
Camiones y Automóviles	173.486.40		
Amortizado	136.312.40	37174 —	
Instalaciones Haedo	4.192.459.15		
Amortizado	536.003 46	3656455 69	5887037 66
Activo circulante:			
Títulos y acciones		28993 77	
Mercaderías, materias primas y productos elaborados		3910225 40	3939219 17
Activo disponible:			
Caja		27890 78	
Bancos		71365 77	99256 55

ACTIVO		m$n.	m$n.
Activo exigible:			
Deudores en Cta. Cte.		1258107 25	
Obligaciones a cobrar		332430 71	
Depósitos en garantía		9420 38	
Deudores morosos	8.334.44		
Amortizado	8.334.44		
Deudores en gestión	32.908.30		
Amortizado	32.908.30		1600258 34
Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			21047 74
Activo nominal:			
Marcas de fábrica, de comercio y patentes de invención			1 —
			11546820 46
Cuentas de orden:			
Acciones en garantía (del Directorio)		130000 —	
Mercaderías recibidas en consignación		175059 88	
Depósitos para licitaciones en títulos		10200 —	
Títulos en custodia		131950 —	447209 88
			11994030 34

PASIVO	m$n.	m$n.
Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado	6000000 —	
Fondo de reserva legal	264948 81	
» » » extraordinario	635000 —	
» » previsión «Ley 11.729»	120000 —	
» » reserva, averías mercaderías	5000 —	7024948 81
Pasivo exigible:		
Acreedores en Cta. Cte.	905346 87	
Obligaciones a pagar	1519361 65	
Hipoteca terreno Haedo	100000 —	
Dividendos	1581 98	
Adelantos por mercaderías vendidas	626038 15	3152328 65
Pasivo transitorio:		
Cuentas a pagar		626722 74
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	139471 58	
Utilidad del presente ejercicio	603348 68	742820 26
		11546820 46
Cuentas de orden:		
Depositantes de acciones en garantía (los Directores)	130000 —	
Comitentes de efectos en consignación	175059 88	
Títulos depositados para licitaciones	10200 —	
Valores depositados en custodia	131950 —	447209 88
		11994030 34

Horacio N. Bruzone, presidente. — El gerente interino. — Antonio L. Ruiz Saralegui, síndico.

CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Propiedades:		
Amortización	112842 12	
Maquinarias:		
10 % s/308.621.49	30862 15	
Instalaciones Haedo:		
Amortización	508617 15	
Muebles y útiles:		
Adquirido en el ejercicio-amortización total	5919 43	
Deudores morosos:		
Amortización íntegra	8334 44	
Deudores en gestión:		
Amortización íntegra	32908 30	
Camiones y automóviles:		
Amortización	9357 61	708841 20
Gastos generales:		
Sueldos, seguros, propaganda y gastos judiciales	921460 28	
Intereses, descuentos y comisiones	324860 17	
Patentes e impuestos	85852 16	1332172 61
Ganancias:		
Saldo ejercicio anterior	139471 58	
Utilidad neta del ejercicio	603348 68	742820 26
		2783834 07

HABER	m$n.	m$n.
Saldo ejercicio anterior		139471 58
Deudores morosos y en gestión:		
Cobrado en el ejercicio		5632 78
Mercaderías:		
Utilidad bruta de mercaderías y productos elaborados		2638729 71
		2783834 07

Horacio N. Bruzone, presidente. — El gerente interino — Antonio L. Ruiz Saralegui, síndico.

Inspector que visó el balanc: Dr. Perriello.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.° ...-v.23 dic.

1624 S

ARENERA Ing. SANTIAGO A. CALCAGNO
Sociedad Anónima

Domicilio de la Casa Matriz: Rambla Sud América y San Ramón

Sucursal Buenos Aires: Corrientes N.° 550

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio: 17 Febrero de 1937

CAPITAL DE LA CASA MATRIZ:

Autorizado .... o$u. 1.000.000.—
Suscripto .... » 590.000.—
Realizado .... » 590.000.—

CAPITAL ASIGNADO A LA SUCURSAL:

Buenos Aires .... m$n. 300.000.—

BALANCE GENERAL DE ESTA SUCURSAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

ACTIVO		Parciales m$n	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:			
Muebles y útiles		1 —	
Draga «Nicolás Calcagno»	162160 —		
Menos: Amortización	12800 —	149360 —	149361 —
II. Activo circulante:			
Combustible en existencia			2500 29
III. Activo disponible:			
Caja		2504 27	
Bancos		43 34	
Cheques; giros y vales		52034 59	54582 20
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		103211 97	
Deudores hipotecarios		126000 —	
Depósitos en garantías		280 —	
Obras en combinación c/J. A. J. v. Haaren		25278 68	254770 65
V. Activo transitorio:			
Impuesto a los réditos			2034 93
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			463249 07
Cuentas de orden:			
Obligaciones a cobrar			12439 21
			475688 28

PASIVO	Parciales m$n	Totales por capítulos m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital asignado		300000 —
II. Pasivo exigible:		
Casa Matriz		150762 89
III. Pasivo transitorio:		
Reparaciones en suspenso	10000 —	
Cuentas a pagar	2486 18	12486 18
		463249 07
Cuentas de orden:		
Documentos al cobro		12439 21
		475688 28

Manuel Lussich Nin, presidente. — José Rovira, Jaime Marí, gerentes. — Mauricio Dupin, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS CORRESPONDIENTE AL 4.° EJERCICIO TERMINADO EL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones:		
Draga «Nicolás Calcagno»	12800 —	
Gastos generales:		
Sueldos, jornales, alquileres, propaganda, almacén naval, conservación, combustible, seguros, etc.	92893 80	
Descuentos	9 12	
Patentes e impuestos	787 —	
Deudores incobrables	258 68	
	106748 60	
Saldo:		
Utilidad del ejercicio transferida a Casa Matriz	78542 88	
	185291 48	

HABER	m$n.	m$n.
Obras de rellenamiento realizadas		173297 45
Intereses		9793 24
Seguros reintegrados		1729 19
Utilidades diversas		471 60
		185291 48

Manuel Lussich Nin, presidente. — José Rovira, Jaime Marí, gerentes. — Mauricio Dupin, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.° ...-v.23 dic.

*1879

E. LIX KLETT & Cía.

S. A. Electro Técnica Comercial e Industrial

Florida 229. — Buenos Aires.

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo 6 de Octubre de 1928.
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio 30 de Noviembre de 1928.

CAPITAL:	Acciones Preferidas de $ 100.— c/u. con interéses 7 % acumulativo	Acciones Ordinarias de $ 100 —c/u.
Autorizado	$ 200.000.—	$ 800.000.—
Suscripto	» 200.000.—	» 300.000.—
Realizado	» 200.000.—	» 231.300.—

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea Ordinaria celebrada el 21 de Mayo de 1941.

ACTIVO			Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I. Activo fijo:				
Maquinarias y herramientas		48190 37		
Menos: Amortización:				
Anterior	35058 40			
Del ejercicio	2626 19	37684 59	10505 78	
Muebles y útiles		48799 09		
Menos: Amortización:				
Anterior	36571 21			
Del ejercicio	1222 48	37793 69	11005 40	
Instalaciones		44668 51		
Menos: Amortización:				
Anterior	28580 28			
Del ejercicio	1546 70	30126 98	14541 53	
Automóviles y rodados		42100 01		
Menos: Amortización:				
Anterior	27889 01			
Del ejercicio	1910 —	29799 01	12301 —	48353 71
II. Activo circulante:				
Mercaderías en depósito y sucursales			496762 74	
» » Aduana			4760 83	
Títulos y acciones (al costo)			14989 20	516512 77
III. Activo disponible:				
Caja			3313 23	
Bancos en Cta. Cte.			3721 93	7035 16
IV. Activo exigible:				
Deudores en Cta. Cte.			371910 50	
Anticipos a operarios sobre jornales			4120 65	
Accionistas			65700 —	
Depósitos en garantía			852 20	
Dividendos a cobrar			1298 08	
Letras a cobrar			1966 50	
C. A. D. E. derechos conexión			1450 —	447297 93
V. Activo transitorio:				
Dirección Gral. Impuesto a los Réditos			701 20	
Derechos aduana y flete s/mercadería consig.			762 33	
Adelantos para ejercicios futuros			12009 30	13472 83
VI Activo nominal:				
Llave del negocio			50000 —	
Menos: Amortización:				
Anterior		28750 —		
Del ejercicio		2500 —	31250 —	18750 —
Déficit anterior al 31 Diciembre de 1936			212192 56	
Menos:				
Beneficios obtenidos hasta el 31 de Diciembre de 1940			54979 64	157512 92
				1208935 32
Cuentas de orden:				
Obligaciones de terceros descontadas			62848 60	
Mercaderías en consignación (recibidas)			13396 61	
Depósitos de títulos en garantía (de terceros)			8500 —	
Depósitos de acciones en garantía (de los Dir.)			6000 —	90745 21
				1299680 53

PASIVO	Parciales m$n.	Totales por capítulos m$n.
I Pasivo no exigible:		
Capital suscripto	500000 —	
Reserva legal	10169 29	
Fondo renovación, maquinarias y herramientas	5680 23	515849 52
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente	308617 30	
Obligaciones a pagar	204082 52	
Bancos en cuenta corriente	154857 75	667557 57
III. Pasivo transitorio:		
Reserva Ley 11.729	5051 49	
Cuentas a pagar	20476 74	25528 23
		1208935 32
Cuentas de orden:		
Descuentos con firmas de terceros	62848 60	
Comitentes de mercadería en consig.	13396 61	
Fiadores por garantía (depósitos terceros)	8500 —	
Depositantes de acciones en garantías (los Directores)	6000 —	90745 21
		1299680 53

Ernesto Lix Klett, presidente. — Carlos Olivero, síndico.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1940

DEBE	Parciales m$n.	Totalse m$n.
Saldo anterior: Déficit		178573 73
Amortizaciones:		
Maquinarias y herramientas	2626 19	
Muebles y útiles	1222 48	
Instalaciones	1546 70	
Automóviles y rodados	1910 —	
Llave de negocio	2500 —	9805 37
Gastos generales, sueldos, alquileres, seguros, propaganda, etc.		71161 45
Intereses, descuentos y comisiones		22456 72
Patentes e impuestos		6627 58
Deudores morosos		1696 23
		290321 08
HABER		
Beneficios sobre obras ejecutadas, ventas realizadas y diversos		127830 71
Intereses, descuentos, comisiones y cambios		4977 45
Saldo anterior: Déficit	178573 73	
Menos:		
Beneficio del ejercicio	21060 81	157512 92
		290321 08

Ernesto Lix Klett, presidente. — Carlos Olivero, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Pardo.

Buenos Aires, Septiembre 17 de 1941.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede, se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — Carlos de la Torre, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.° ...-v.23 dic.

| 1718 |

LA MARIANITA

Sociedad Anónima

Cangallo 328-Buenos Aires
Autorización del Poder Ejecutivo 4 de Febrero de 1911
Inscripción Registro Público de Comercio 19 de Abril de 1911

CAPITAL:

Autorizado .... $ m/n 3.200.000.
Subscripto .... » » 3.200.000.
Realizado .... » » 3.200.000.

BALANCE GENERAL AL 30 DE JUNIO DE 1941

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General Ordinaria de fecha 24 de Octubre de 1941

ACTIVO		m$n.	m$n.
I. Activo fijo:			
Campos		1483930 82	
Accesorios	116653 11		
a deducir			
Amortizaciones	11795 55	104857 56	1588788 38
II. Activo circulante:			
Mercaderías, productos agrícolas y semovientes		1355285 57	
Diversos títulos		265752 —	1621037 57
III. Activo disponible:			
Caja		11358 47	
Bancos		16660 44	28018 91
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		376637 92	
Inversión mejoras		31708 96	
Impuesto Ley 11747		18600 70	426947 58
V. Activo transitorio:			
Impuesto Leyes 11682/83			2316 57
VI. Activo nominal:			
No existe.			
			3667109 01

PASIVO	m$n.	m$n.
I. Pasivo no exigible:		
Capital suscripto y realizado		3200000 —
Reserva legal		103293 06
Reservas facultativas		225891 60
II. Pasivo exigible:		
Acreedores en cuenta corriente		11428 79
III. Pasivo transitorio:		
Cuentas en suspenso		3950 15
Ganancias:		
Saldo anterior	7823 66	
Utilidad del presente ejercicio	114721 75	122545 41
		3667109 01

Buenos Aires, Octubre 30 de 1941

J. A. Vollert, presidente. — V°. B°. H. A. Meyer, síndico

DEMOSTRACION DE LA CUENTA GANANCIAS Y PERDIDAS AL 30 DE JUNIO DE 1941

DEBE	m$n.	m$n.
Amortizaciones		11795 55
Patentes e impuestos		35058 84
Arrendamientos		127048 —
Seguros		3037 70
Conservación instalaciones y útiles		35893 46
Gastos generales		91377 38
Saldo		122545 41
		426756 34
HABER		
Saldo anterior		7823 66
Rendimiento bruto		418932 68
		426756 34

Buenos Aires, Octubre 30 de 1941

J. A. Vollert, presidente.— V.° B.°: H. A. Meyer, síndico

Inspector que visó el balance: Dr. Rosso.

Buenos Aires, Noviembre 20 de 1941

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Carlos de la Torre**, Jefe de la Inspección General de Justicia.

e.23 dic.-N.° ...-v.23 dic.

TRANSFERENCIAS ANTERIORES DE NEGOCIOS

LEY N.° 11.867

Avisa A. Causa Bonatti, martillero público, domicilio Lope de Vega 355, 67-0363, que Antonio Saponaro, vende a Carmen Saponaro su negocio de almacén, sito calle **Craig 973**, domicilio ambas partes, reclamo término ley mi domicilio. Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. e.19 dic.-N.° 12.173-v.24 dic.

León Fleman vende a Francisco López, la parte que le corresponde en la fábrica de jabón, establecida en la calle **Arcos 2340**. Reclamaciones escribanía Colabelli-Belgaguy, Avenida de Mayo 760, donde las partes constituyen domicilio. — Buenos Aires, Diciembre 19 de 1941. e.20 dic.-N.° 12.244-v.26 dic.

Al comercio: Con intervención de "La Bolsa Panaderil", Acevedo, Vallina, Rodríguez y Cía., se vende el negocio de panadería mecánica y repartos establecido en la calle **Belgrano números 4022|26**, reclamaciones en el término de ley en las oficinas de los intermediarios, sito Bartolomé Mitre número 2258. Vendedores: Horacio, Enrique, Fernando, Alberto y María Hontalvilla, Belgrano N.° 4026. — Comprador: Alberto Ortiz, B. Mitre 2258.

e.20 dic.-N.° 12.245-v.26 dic.

José Halpern y Nojech (Noe) Morgenstern, únicos componentes de la Sociedad de Capital e Industria que gira bajo el nombre del primero y con la denominación de Laboratorios "Noe" y Productos "Cyrla", comunican que venden al señor Abraham Maer Olszevicki el negocio de fabricación, venta y distribución de artículos de perfumería, tocador y afines, que tienen en esta Ciudad, calle **Ecuador N.° 611**. — Interpónganse reclamos término de ley en la escribanía M. Vengerow, Paraná 631, 4.° piso, donde ambas partes constituyen domicilio especial.

e.20 dic.-N.° 12.231-v.26 dic.

Al comercio: Hijos de Aragón Valera y Cía., de la Asociación de Balanceadores y Martilleros Públicos, oficinas Talcahuano N.° 256, U. T. 38 Mayo 2220 y 6325, avisan que con su intervención se ha vendido el negocio de almacén al por menor de comestibles y bebidas envasadas, sito en esta Capital, calle **Alsina N.° 2502 esquina Alberti N.° 202-11**. — Vendedores: Manuel Bermúdez y Amador Bermúdez, domiciliados en Talcahuano N.° 256. — Comprador: Antonio González Corral, domiciliado en el negocio. Reclamos de ley. — Buenos Aires, 20 Diciembre de 1941.

e.20 dic.-N.° 12.248-v.26 dic.

Don René M. Guyader domiciliado en **Colonia 423**, vende a don José Vernet domiciliado en Colonia 419, su negocio de fundición ubicado misma dirección. Reclamaciones en domicilio del negocio citado, Colonia 423.

e.19 dic.-N.° 12.140-v.24 dic.

Osvaldo Arçapalo, balanceador y martillero público, oficinas Avenida de Mayo 570, primer piso, avisa: que José Aragón transfiere en arrendamiento al señor Manuel Guardado, por el plazo de dos años a contar desde el 6 de noviembre último, con opción a tres años más, su negocio de café, bar y varieté, sito en esta Capital, **Juan B. Alberdi 4895|99 esq. Escalada**, domicilio de los contratantes. — Reclamos en mis oficinas. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941. — Osvaldo Arçapalo.

e.19 dic.-N.° 12.191-v.24 dic.

David Corradini y Venancio Lucchetti, componentes sociedad de hecho Corradini y Lucchetti, confirman venta negocio garage **Cabrera 6036** a Manuel José Vidal. Domicilio contratantes y oposiciones Cabrera 6036.

e.18 dic.-N.° 12.132-v.23 dic.

Antonio López vende su droguería "López", **España 201**, donde se domicilia a Manuel Chans, domiciliado Rivadavia 687, ambos de Formosa. — Reclamaciones en domicilio constituído, España 201, Formosa.

e.20 dic.-N.° 12204-v.26 dic.

Avisa Luis Villar, oficinas Moreno 1768, U. T. 37-3715, rematará el 24 diciembre, a las 14 horas, restaurant, bar **Vieytes 1273**. Orden Antonio Martínez. Reclamos ley mis oficinas.

e.19 dic.-N.° 12.160-v.24 dic.

Antonio Cretella vende por orden de Zelik David Tekiel, domiciliado en Avenida Forest 663. Vende la fábrica de caramelos **Avenida Forest 663**, a José Lorenzo Davico, domiciliado Cangallo 910. — Reclamaciones término ley, Cangallo 910. e.19 dic.-N.° 12.196-v.24 dic.

Don Lino Armada, domiciliado Bmé. Mitre 3124, vende a Angel Tarsia y María García, domiciliados Bmé. Mitre 3124, los muebles de la pensión ubicada en la calle **Bmé. Mitre 3124**.

e.19 dic.-N.° 12147-v.24 dic.

Alfonso Cadós, de la "Asociación de Balanceadores y Martilleros", oficinas Junín 677, U. T. 47-2233, avisa: que la señora María Consuelo Seijo de Serein, por sí y como heredera de su esposo don Pedro Serein, domiciliada calle Rivera Indarte 53, 3.° piso Dpto. F., vende a los señores Manuel Cerredo y Conrado Cerredo, su negocio de almacén de comestibles, venta de bebidas alcohólicas envasadas y despacho de vinos y cervezas, calle **El Salvador 5902 esquina Andrés Arguibel 1796**, donde éstos se domicilian.

e.19 dic.-N.° 12179-v.24 dic.

César Castellini vende a Cándido González, su negocio carnicería y chanchería, sito **puesto 2, mercado Libertad, calle Talcahuano 996**. — Reclamaciones de ley, Viamonte 1837, donde contratantes constituyen domicilio.

e.19 dic.-N.° 12189-v.24 dic.

F. Bootello, Rivadavia 1036, vende negocio lechería, venta helados, **Sarmiento 4135** de Domingo Schiavello a Manuel Castro, domicilios reales, Sarmiento 4135 y Salta 134, respectivamente.

e.19 dic.-N.° 12187-v.24 dic.

Avisan J. R. Campos y Cía., Defensa 219, que Generoso González vende a José Fernández, negocio café, despacho vinos y cervezas, **Pasaje Totoral 934**, domicilio ambos.

e.19 dic.-N.° 12183-v.24 dic.

Pascasio Sancio, corredor y martillero público nacional y provincial, oficina Rivadavia 1414, U. T. 38-1034, avisa al comercio que el señor Cecilio Mayor vende al señor Atilano Alonso, su negocio de rotisería, restaurant y bar, calle **Santa Fe 4102 esq. Serrano**. — Reclamos acuerdo ley 11.867 y canje de vales en Venezuela 501, domicilio del vendedor. Domicilio del comprador mismo negocio. e.19 dic.-N.° 12181-v.24 dic.

Al comercio: Avisamos, que por intermedio de los señores Casado, Naranjo y Trujillo, corredores públicos, matriculados, con oficinas en Rivadavia 2362, denominadas "La Intermediaria", vendemos a la señora María Angélica Victoria Nicholson de Invernizzi, domiciliada en Rivadavia 2362, nuestro negocio de despacho de pan y facturas, calle Av. **Juan B. Justo N.° 6300**. — Las reclamaciones sobre el mencionado negocio, deben efectuarse dentro del término de ley, en las oficinas de los intermediarios — Vendedores: Manuel Bello y Julio Alfonso, Avenida Juan B. Justo 6300. — Buenos Aires, 18 de Diciembre de 1941. e.19 dic.-N.° 12.194-v.24 dic.

Se hace saber que Sabino Nosti Alonso, domiciliado en Cerrito 627, vendió a Ramón Cruz Barrera, la panadería, sita en **Cerrito 629**, domicilio del comprador.

e.19 dic.-N.° 12185-v.24 dic.

Avisamos: Que con intervención del balanceador y rematador público señor Jacinto Ventre, oficina San Juan 1119, U. T. 23-6945, se vende el negocio de despensa de comestibles, sito en esta Capital calle **Estados Unidos 618**, domicilio de las partes. Vendedor Lino Domínguez. Comprador: José Lamelas. — Reclamos término ley en mis oficinas.

e.18 dic.-N.° 12.101-v.23 dic.

A los efectos de lo dispuesto por la Ley N.° 11.867, se hace saber que la sociedad comercial colectiva que giraba en plaza bajo la denominación o razón social "Colombo y Torres", y se dedicaba principalmente a explotación de bosques y compraventa de productos forestales, con domicilio en calle **Perú número 375**, y constituída por los señores José Falcón, Fernando Torres y Armando Mario Colombo, Perú 375, ha sido transferida a la nueva sociedad comercial de responsabilidad limitada "Compañía de Industrias Forestales", ("C. I. F."), que se dedicará a iguales actividades, con el mismo domicilio, con capital de quinientos mil pesos nacionales y formada por los señores Fernando Torres, Armando Mario Colombo, Gregorio Joison, Mario Oscar Falcón y Constante Colombo, haciéndose cargo la nueva sociedad de todo el activo y pasivo de "Colombo y Torres", la que queda disuelta y liquidada. Reclamaciones, por el término de ley, en **Perú número 375**.

e.18 dic.-N.° 12.102-v.23 dic.

Vicente Pelinski vende a Valoy Pelinski, el negocio de ramos generales, establecido en **Gobernador Roca, Misiones**, domicilio de las partes, ante escribanía Moscón, Oberá, Misiones.

e.19 dic.-N.° 12184-v.24 dic.

Don Cándido H. Gamundi, Serrano 789, vende a don Andrés Miguel Ventre, Garay 3073, el negocio de despensa, situado en la calle **Boedo 507 esquina Agrelo 3602**. — Reclamaciones escribanía Torterola, Maipú 71.

e.18 dic.-N.° 12121-v.23 dic.

Se hace saber por 5 días que por disolución de la sociedad "Iriberri, Belloq y Compañía", que explota el negocio de compra-venta de pianos, músicas e instrumentos musicales en general, sito en la calle **Florida 431**, se transfiere su activo y pasivo a los socios Bernardo Iriberri y Enrique J. o Juan Enrique Belloq, quienes lo aportarán a la sociedad Iriberri, Belloq y Cía, que constituirán con Enrique Julio Iriberri, Juana Laura de la Torre de Rosso y Fernando Viñas. — Domicilios de todos los interesados, Florida 431. — Oposiciones ante el escribano Pedro F. Grande, Avenida de Mayo 953, 3er. piso. — Buenos Aires, Diciembre 17 de 1941.

e.18 dic.-N.° 12.135-v.23 dic.

Avisan Colombo y Garbero de la Asociación de Balanceadores y Martilleros, oficinas Moreno 1796 esquina Entre Ríos, Teléfono 38-1817, que el señor Miguel Savignano vende libre gravamen al señor Francisco Rudelic, el negocio de restaurant y despacho de vinos y cervezas, sito en esta ciudad, calle **Garay 3702 esquina Colombres**, domicilio éste de ambas partes.

e.20 dic.-N.° 12.232-v.26 dic.

Comunícase que Sergio Conde cede a Alejandro de Cea, domiciliados en **Lamarque, Río Negro**, la parte que tiene en el negocio de ramos generales que gira en el mismo pueblo Lamarque bajo el rubro de Cea y Conde y con la denominación de "Sol de Mayo". — Reclamos por el término ley escribano Max Bunge, Choele Choel, Río Negro.
e.18 dic.-N.° 12108-v.23 dic.

Guido Crobaldo Terzano y Raúl Victorio Dellepiane, venden libre de gravámenes a Cayetano Burgio, su negocio de pizza y empanadas calle **Cabildo 2477**, domicilio de los contratantes, donde se atenderán reclamos término de ley.
e.18 dic.-N.° 12109-v.23 dic.

Carlos Sáenz, vende a Ricardo Blanco y Luis Solari, la parte correspondiente en restaurant, vinos y cervezas, **Avellaneda 2902**, domicilio partes. Activo y pasivo cargo compradores. Interviene martillero José A. Mesa, Bacacay 5264.
e.18 dic.-N.° 12114-v.23 dic.

Avisa: Mario Di Primo, martillero público, con oficinas en esta Capital, calle Donato Alvarez N.° 802, U. T. 63-7699, que por su intermedio los señores Luisa A. Artese y Yolanda Artese venden negocio despacho de pan y helados, sito calle **Soler 4902**, al señor Pedro Pardo, donde constituyen domicilio las partes. Para reclamaciones de ley en mi oficina.
e.18 dic.-N.° 12117-v.23 dic.

La Compañía Argentina de Productos Lácteos, Soc. de Resp. Ltda. (Caplac), con bares lácteos en **Av. R. Sáenz Peña 620, Cangallo 960 y Corrientes 826**, disuelve la sociedad y transfiere activo y pasivo a La **Vascongada S. A.** Domicilio de ambas partes Cangallo 2765. — Escritura ante el escribano Carlos I. de Nevares, Galería Güemes.
e.18 dic.-N.° 12120-v.23 dic.

Al comercio avisan; Fraga Domínguez y Gonda, balanceadores públicos, oficinas Carlos Pellegrini N.° 555, U. T. 35-0183. — Que con su intervención el señor Antonio González Rodríguez, vende a los señores Alberto y Oscar Gonda, que girarán "Gonda Hnos." libre de gravamen su negocio de café, bar y billares, denominado "González", calle **Charcas N.° 1283**, donde se domicilian los contratantes. — Reclamos de ley en nuestras oficinas. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941.
e.20 dic.-N.° 12223-v.26 dic.

Aviso: Que por disolución de la Sociedad "Industria Argentina de Cerámica Indarca, Sociedad de Responsabilidad Limitada", que explota el negocio de cerámica en general, domicilio **Talcahuano 768**, del negocio y de las partes, se hace cargo del activo y pasivo el señor Enrique Ballesteros. — Reclamaciones en el mismo negocio.
e.18 dic.-N.° 12.134-v.23 dic.

Angela Pinto y Diocles Bugianesi, componentes sociedad de hecho Pinto y Bugianesi, confirman transferencia a Eugenio Calvano, negocio garage **Corrientes 4426**, donde constituyen domicilio contratantes **y oposiciones**.
e.18 dic.-N.° 12130-v.23 dic.

(1) M. Fernández y Cía., Rincón 76, avisan: los señores José Moledo y José Castelo venden al señor Severo Luis Curto, bar-restaurant, **Rivadavia 5173**, domicilio de las partes. Reclamos de ley nuestras oficinas.
e.18 dic.-N.° 11983-v.23 dic.

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con error.

Se hace saber que Carmelo de Francesco vende a Andrés Lavezzo su mitad indivisa del negocio de carnicería calle **Avenida de los Constituyentes 3597**, domicilio de ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.
e.20 dic.-N.° 12209-v.26 dic.

Se hace saber que David Flom, vende a Horacio Ruggiero y Roberto Ruggiero el negocio de carnicería calle **Camarones 4907, domicilio ambos contratantes**. — Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros de la Capital, Junín 364.
e.20 dic.-N.° 12210-v.26 dic.

Pedro Arzuby vende a Miguel Szyszka, negocio de lechería calle **Liniers 509**. — Reclamaciones en el negocio vendido donde las partes tienen domicilio real y constituyen domicilio, por el término de ley.
e.20 dic.-N.° 12.228-v.26 dic.

Se hace saber que por escritura del 4 del corriente ante Francisco J. Oliver, ha sido disuelta la sociedad "Estevan y Pereyra", cuyo objeto era la industrialización de metales, sita en la calle **Donato Alvarez 3881**, haciéndose cargo del activo y pasivo los socios Ramón Estevan García y Tulio José Ramírez, con el mismo domicilio, este último, como cesionario de Arturo Inocencio Pereyra, habiéndose nombrado liquidador al señor Alfredo Jorge, domiciliado en Uruguay 1321 ante quien se harán las reclamaciones pertinentes.
e.20 dic.-N.° 12251-v.26 dic.

Se hace saber que, don Septimio Schiappapietra vende su negocio de imprenta sito en la calle **Jorge Newbery N.° 3315**, libre de pasivo, al señor José Magaró. — Reclamaciones dentro término legal, en la escribanía Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, donde las partes constituyen domicilio.
e.20 dic-N.° 12.236-v.26 dic.

Se avisa que Carlos Bassetti, transfiere a Agustín Marcolongo y Angel Balzarini, la parte que tiene en la sociedad A. Marcolongo y Compañía establecida con curtiembre y venta de cueros, con fábrica en Avellaneda, calle **Vedia 95** y escritorio en esta Capital, calle Centenera 361, domicilio de las partes, por ante el escribano doctor Fernando Beade, Bmé. Mitre 720, donde se atienden reclamos por términos de ley.
e.18 dic.-N.° 12.105-v.23 dic.

Se hace saber que será disuelta la sociedad "Barbieri y Rossi", formada por Marcelo Barbieri y Francisco Inocencio Rossi y que se dedica a la electrotécnica y radiocomunicaciones, con domicilio calle **Nicaragua 4418**, separándose de ella el señor Barbieri y tomando a su cargo el señor Rossi todo su activo y pasivo. — Reclamaciones y domicilio de las partes, a la escribanía Rocca y de Castro, Avenida de Mayo 665, dentro plazo legal. — Buenos Aires, Diciembre 20 de 1941.
e.20 dic.-N.° 12.235-v. 26 dic.

Al comercio aviso: Que la sociedad que giraba en esta plaza bajo el rubro Juan J. Falco & Cía., con taller electromecánico, sito en la calle **Uspallata N.° 2674**, se ha disuelto, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Félix Sendra, domiciliado en Juncal N.° 1958. — Reclamaciones de ley a C. A. Pérez, martillero público con oficinas en Diagonal Roque Sáenz Peña N.° 699, entrepiso.
e.22 dic.-N.° 12.277-v.27 dic.

Se hace saber que José Méndez, vende a Luciano Fernández el negocio de carnicería calle **Ituzaingó 833**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros: Junín 364.
e.18 dic.-N.° 12.097-v.23 dic.

Se hace saber que Rogelio Arturo Lupi, vende a Justo Venancio Almirón el negocio de carnicería calle **Hernandarias 1002 esquina Suárez 1096**, domicilio ambos contratantes. Reclamaciones: Sociedad Propietarios Carniceros, Junín 364.
e.18 dic.-N.° 12.098-v.23 dic.

S. García Polledo y Cía., martilleros públicos, oficinas Moreno 1836, comunican que el día 23 a las 14 horas, rematarán negocio despensa **Avenida Parral 843, orden** José Tineo. Reclamos nuestras oficinas.
e.18 dic.-N.° 12.100-v.23 dic.

Disolución de sociedad: Se hace saber por el término de ley que ha sido disuelta la sociedad "N. Jacob y Cía.", compra-venta tejidos, compuesta por los señores Nissim Jacob, Ernesto Gruneberg y René Salem, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Nissim Jacob y Ernesto Gruneberg. — Domicilio de las partes, Tucumán 2317. — Buenos Aires, Diciembre 15 de 1941.
e.18 dic.-N.° 12.094-v.23 dic.

Negocio bazar, librería, menaje, **Cossio 5897, Capital**, vendedor Emilio Ponton, compradora Angela Del Pino, domiciliados en el mismo, intermediario Pascual A. Fernández, Cangallo 1633, reclamaciones término de ley.
e.22 dic.-N.° 12272-v.27 dic.

Aviso: Que por disolución de la Sociedad "Verdan & Cía.", que explota negocio de importación de relojes, con domicilio en la calle **Maipú 232**, se retira de la misma el socio señor Osvaldo Agustín Castagnino, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Gustavo Federico Verdan. — Reclamaciones en el negocio. — Buenos Aires, 19 de Diciembre de 1941. — Domicilio: Gustavo Fco. Verdan, Maipú 232. — Domicilio Osvaldo A. Castagnino, Maipú 497.
e.22 dic.-N.° 12270-v.27 dic.

Se hace saber por el término de ley que el negocio de bombonería, situado en la calle **Avda. de Mayo 902**, de propiedad de don Naum Trampolsky (Corrientes 2922), se transfiere a don David Atelman, domiciliado en la calle Avda. de Mayo 902, en cuyo domicilio deberán practicarse las reclamaciones de ley. — Buenos Aires, Diciembre de 1941.
e.22 dic.-N.° 12267-v.27 dic.

Por Trifiletti y Raia, balanceadores públicos, vendo a la señorita Sara Agreda Erdoiz mi panadería y confitería mecánica, sita **Avenida San Martín N.° 7302**. — Benito García Díaz. — Reclamaciones de ley Sarmiento 2211, domicilio constituído.
e.22 dic.-N.° 12268-v.27 dic.

Vicente Aiello vende a Angel F. Pontiroli y Benito D. Pontiroli, el bazar y ferretería **Jonte 3500 esquina Vilardebó**, domicilio ambas partes. Reclamos ley en el negocio. Intervinieron M. Ardáiz y Cía., Uruguay 251.
e.19 dic.-N.° 12.138-v.24 dic.

Juan Bautista Cravea vende a José Massa, su negocio de restaurant y despacho de vinos y cerveza, sito en esta Ciudad, calle **Cangallo N.° 3301 esquina Agüero N.° 226**, domicilio de las partes.
e.20 dic.-N.° 12212-v.26 dic

Enrique Rodríguez y Camilo González, componentes sociedad de hecho Rodríguez y González, confirman transferencia negocio garage **Magariños Cervantes 1402** a Camilo González. — Domicilio contratantes y oposiciones Magariños Cervantes 1402.
e.18 dic.-N.° 12131-v.23 dic.

Tomasa B., viuda de Sáinz, vende a Pedro Marín su negocio de tienda y mercería situado **Charcas 3400**, domicilio de ambos contratantes. Reclamos al mismo negocio, dentro término ley.
e.19 dic.-N.° 12.146-v.24 dic.

Doña Hortensia Montariol de Peyrano y doctor Manuel Alberto Peyrano, componentes de la firma Peyrano y Cía. fabricantes productos "Perigord", domiciliados en la calle **Sarmiento 846, 3.° A**, de esta Capital, hacen saber por cinco días, que por escritura que se otorgó por ante el escribano **Carlos A.** Pazo, de común acuerdo han resuelto que se retire de la sociedad el socio señor Hipólito Pedro Longuet, calle **Blanco Encalada 3427**, quienes se hacen cargo del activo y pasivo. Para reclamos de ley recurrir al domicilio indicado. — Buenos Aires, Diciembre 18 de 1941.
e.19 dic.-N.° 12.139-v.24 dic.

Escribanía Puccio-Rosemberg, avisa término de ley, que se disolverá la sociedad comercial colectiva "Hülsen y Cía.", con fábrica de motores y anexos, con domicilio calle **Lima N.° 179**, Capital, siendo componentes Hans Venzmer y Miguel Hülsen, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad Miguel Hülsen. — Reclamos: Avda. de Mayo N.° 953, P. 6.°, donde las partes constituyen domicilio.
e.18 dic.-N.° 12.095-v.23 dic.

Tomás V. Abásolo, martillero público, oficinas Rivadavia 1976, rematará el 24 del corriente, todas las existencias que constituyen el negocio pensión, calle **Viamonte número 1630**, orden Juana e Ida Granner, domiciliadas en el negocio.
e.19 dic.-N.° 12172-v.24 dic.

Se avisa que por escritura pública que se otorgará ante el escribano doctor Arnaldo Enrico, se disolverá la Sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de "Palazón, Galárraga y Palazón", con domicilio en la calle **Victoria número 1162**, que se dedica al ramo de explotación de tejidos en general, de la que son componentes don José Palazón Herrero, don Leandro Galarraga, don José Gregorio Palazón, y don Fernando Palazón, haciéndose cargo de todo su activo y pasivo dichos socios, quienes lo transferirán a la nueva sociedad que en el mismo acto por escritura separada constituyen entre ellos y un nuevo socio don Ricardo Galarraga, bajo la misma razón social, todo a contar desde el 1.° de Enero de 1942, fecha del vencimiento del contrato. — Reclamos en la oficina del escribano Enrico. — Avenida de Mayo 749.
e.19 dic.-N.° 12174-v.24 dic.

Al comercio: Ramón Cacheiro, balanceador y martillero público, oficinas Victoria 1907, bajo mi intervención el señor Avelino Rodríguez vende a Cipriano Alonso, el bufet instalado en el Club Floresta, calle **Chivilcoy 135**, domicilio de las partes en mis oficinas. Reclamos en término ley.
e.22 dic.-N.° 12282-v.27 dic.